

# sumario

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

<b>CVE-2017-7809</b>	<b>Ayuntamiento de Astillero</b> Resolución de nombramiento de Ayudantes de Servicios de Instalaciones Deportivas en la plantilla de personal laboral.	Pág. 21625
<b>CVE-2017-7804</b>	<b>Ayuntamiento de Escalante</b> Decreto de delegación de funciones del alcalde para la celebración de matrimonio civil.	Pág. 21626
<b>CVE-2017-7799</b>	<b>Ayuntamiento de Laredo</b> Decreto de delegación de funciones del alcalde para la celebración de matrimonio civil.	Pág. 21627
<b>CVE-2017-7806</b>	<b>Ayuntamiento de Reinosa</b> Resolución de delegación de funciones del alcalde.	Pág. 21628
<b>CVE-2017-7805</b>	<b>Ayuntamiento de San Felices de Buelna</b> Resolución de delegación de funciones del alcalde para celebración de matrimonio civil.	Pág. 21629
<b>CVE-2017-7810</b>	<b>Ayuntamiento de Santander</b> Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 163, de 24 de agosto de 2017, de nombramiento de funcionarios en prácticas de Policía Local.	Pág. 21630

### 2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

<b>CVE-2017-7812</b>	<b>Consejería de Presidencia y Justicia</b> Convocatoria de Curso Básico de Policías Locales para Agentes de nuevo ingreso.	Pág. 21631
<b>CVE-2017-7816</b>	<b>Consejería de Sanidad</b> Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Nefrología de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y plazas ofertadas.	Pág. 21638
<b>CVE-2017-7807</b>	<b>Patronato Municipal de Educación de Torrelavega</b> Convocatoria para la contratación laboral temporal y a tiempo parcial, contrato de relevo, de un Ayudante Especialista en el Área de Cuidador de Instalaciones y un Oficial de Tercera en el Área de Jardinería del Centro Especial de Empleo SERCA.	Pág. 21641

## 3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

<b>CVE-2017-7870</b>	<b>Ayuntamiento de Ampuero</b> Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación urgente, de contrato de obra de rehabilitación de infraestructuras de la calle Melchor Torío. Expediente 906/2017.	Pág. 21642
----------------------	--	------------

JUEVES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 173

- CVE-2017-7834** **Ayuntamiento de Guriezo**  
Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, número 143, de 25 de julio de 2017, de anuncio de licitación, por procedimiento abierto, para la contratación del Servicio de Consultoría, Asistencia y Redacción del Plan General Ordenación Urbana del Municipio de Guriezo. Pág. 21644
- CVE-2017-7792** **Ayuntamiento de Polanco**  
Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de obra de pavimentación y señalización en el barrio de Las Viñas de Requejada. Expediente 712/17. Pág. 21646
- CVE-2017-7793** **Ayuntamiento de Suances**  
Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de escuelas municipales de baloncesto, voleibol y patinaje. Pág. 21648
- CVE-2017-7795** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de escuela municipal de tenis. Pág. 21650
- CVE-2017-7808** **Ayuntamiento de Torrelavega**  
Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria del contrato del suministro de prendas de trabajo para el personal de la Policía Local y del Servicio Contra Incendios y Salvamento de 2017 y 2018. Lote 13 y lotes por deterioro 5, 6 y 7. Expediente 49/17. Pág. 21652

## 4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- CVE-2017-7836** **Ayuntamiento de Guriezo**  
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria 05/2017. Pág. 21654
- CVE-2017-7837** **Ayuntamiento de Rasines**  
Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 02/2017. Pág. 21657
- CVE-2017-7845** **Ayuntamiento de Tudanca**  
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 03/2017. Pág. 21658
- CVE-2017-7821** **Junta Vecinal de Bárcena de Cicero**  
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017. Pág. 21660
- CVE-2017-7820** **Junta Vecinal de Castillo Pedroso**  
Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017 y bases de ejecución. Pág. 21661
- CVE-2017-7822** **Junta Vecinal de Herrera**  
Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017 y bases de ejecución. Pág. 21662
- CVE-2017-7872** **Concejo Abierto de Serna de Hermandad de Campoo de Suso**  
Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 114, de 14 de junio de 2017, de exposición pública de la cuenta general de 2016. Pág. 21663

### 4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- CVE-2017-7800** **Ayuntamiento de Medio Cudeyo**  
Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 21664

JUEVES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 173

- Ayuntamiento de Medio Cudeyo**
- CVE-2017-7801** Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 21665
- CVE-2017-7802** Aprobación y exposición pública de los padrones de las tasas por suministros de Agua, Recogida de Basuras, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del segundo trimestre del 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 21666
- CVE-2017-7803** Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 21667

## 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
- CVE-2017-7796** Resolución de 29 de agosto de 2017, que convoca, en la Comunidad Autónoma de Cantabria, los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño correspondientes al año académico 2016-2017. Pág. 21668
- CVE-2017-7797** Resolución de 29 de agosto de 2017, que convoca, en la Comunidad Autónoma de Cantabria, los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Profesionales de Música correspondientes al año académico 2016-2017. Pág. 21673
- Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Cantabria**
- CVE-2017-7824** Resolución de concesión extraordinaria a las solicitudes de ayuda del Programa de Recualificación Profesional de las Personas que Agoten su Protección por Desempleo. Pág. 21679

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

- Ayuntamiento de Bárcena de Cicero**
- CVE-2017-6767** Concesión de licencia de primera ocupación para dos viviendas adosadas reformadas, en Ambrosero. Expediente 397/2017. Pág. 21683
- Ayuntamiento de Cabezón de Liébana**
- CVE-2017-7151** Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda en Cabezón de Liébana. Pág. 21684
- Ayuntamiento de Campoo de Enmedio**
- CVE-2017-7550** Concesión de licencia de primera ocupación para una vivienda unifamiliar aislada en Plaza Mayor, 22 A, en Requejo. Pág. 21685
- Ayuntamiento de Noja**
- CVE-2017-7286** Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 142, de 24 de julio de 2017, de concesión de licencia de primera ocupación de local destinado a vivienda. Pág. 21686
- Ayuntamiento de Ribamontán al Mar**
- CVE-2017-7438** Concesión de licencia de primera ocupación para tres apartamentos turísticos en la calle El Haro, en Langre. Pág. 21687

### 7.5. VARIOS

- Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna**
- CVE-2017-7798** Información pública de solicitud de licencia de actividad para nave de almacén de carbón y briquetas de madera en establecimiento sito en calle Alfonso Álvarez Miranda, 18, nave 4. Expediente URB/1063/2017. Pág. 21688

JUEVES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 173

**CVE-2017-7831** **Ayuntamiento de Miengo**  
Información pública de solicitud de licencia de actividad para bar-cafetería en  
calle El Nogal, 205. Expediente 3/17. Pág. 21689

**CVE-2017-7762** **Ayuntamiento de Santander**  
Información pública de solicitud de licencia de actividad para garaje en calle  
Albert Einstein, 16. Expediente 19761/2016. Pág. 21690

## 8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2. OTROS ANUNCIOS

**CVE-2017-7817** **Juzgado de lo Social Nº 19 de Madrid**  
Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en  
procedimiento de despidos/ceses en general 50/2017. Pág. 21691

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

**CVE-2017-7809** *Resolución de nombramiento de Ayudantes de Servicios de Instalaciones Deportivas en la plantilla de personal laboral.*

Por resolución de Alcaldía, a propuesta del Tribunal del concurso-oposición libre, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, se han producido los nombramientos siguientes:

- Don Eduardo Casas Hoyo, "Ayudante de Servicios de Instalaciones Deportiva, dentro de la plantilla de laborales del Ayuntamiento de Astillero, con efectos de 4 de septiembre de 2017.
- Don César García Maroto, "Ayudante de Servicios de Instalaciones Deportiva, dentro de la plantilla de laborales del Ayuntamiento de Astillero, con efectos de 4 de septiembre de 2017.

Astillero, 28 de agosto de 2017.

El alcalde,

Francisco Ortiz Uriarte.

2017/7809

JUEVES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 173

## AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

**CVE-2017-7804** *Decreto de delegación de funciones del alcalde para la celebración de matrimonio civil.*

Visto lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, procede a delegar en un concejal la competencia para la celebración del matrimonio civil el próximo día 25 de agosto de 2017, a las 13:30 horas, visto lo preceptuado al respecto en la legislación que resulta aplicable.

### DISPONGO

Primero.- Delegar las atribuciones que son propias al cargo de alcalde-presidente del Ayuntamiento de Escalante en la Sra. concejala doña María Teresa Rábago Moreno la competencia para la celebración del matrimonio civil el próximo día 25 de agosto de 2017, a las 13:30 horas, entre D. Francisco Javier San Martín Zancada y doña Sandra Teresa Ardila Londoño.

Segundo.- Notificar el presente Decreto a la interesada, publicarlo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria.

Tercero.- Que se dé cuenta de la delegación a que se refiere el presente Decreto al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

Escalante, 24 de agosto de 2017.

El alcalde,

Juan José Alonso Venero.

2017/7804

JUEVES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 173

## AYUNTAMIENTO DE LAREDO

**CVE-2017-7799** *Decreto de delegación de funciones del alcalde para la celebración de matrimonio civil.*

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 30 de agosto de 2017, y en virtud del régimen de delegaciones de las atribuciones de la Alcaldía previstas en el artículo 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 43 del R.D. 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento Jurídico de las Entidades Locales, se ha otorgado delegación a favor de la concejala doña Francisca Manuela Martín Barrios para la celebración de matrimonio civil de don Luis Alberto Incera Larrañaga y doña Patricia Vázquez Llanderal el próximo 2 de septiembre del corriente.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del citado Reglamento.

Laredo, 30 de agosto de 2017.

El alcalde,

Juan Ramón López Visitación.

2017/7799

JUEVES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 173

## AYUNTAMIENTO DE REINOSA

**CVE-2017-7806** *Resolución de delegación de funciones del alcalde.*

Teniendo prevista esta Alcaldía su ausencia del Ayuntamiento de Reinosa, los días 28 de agosto al 3 de septiembre de 2017, ambos incluidos.

Considerando lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 44.1 y 2 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por la presente, y en uso de las atribuciones que me confiere la Normativa Local, resuelvo delegar en el primer teniente de alcalde del excelentísimo Ayuntamiento de Reinosa, D. Miguel Ángel Fernández Higuera, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en sustitución de la misma, los días 28 de agosto al 3 de septiembre de 2017, debiendo publicarse esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, dando cuenta al Pleno.

Reinosa, 24 de agosto de 2017.  
El alcalde-presidente accidental,  
Miguel Ángel Fernández Higuera.

[2017/7806](#)

JUEVES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 173

## AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

**CVE-2017-7805** *Resolución de delegación de funciones del alcalde para celebración de matrimonio civil.*

Por Resolución de Alcaldía de 29 de agosto de 2017, conforme al artículo 43 y correlativos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se delega la competencia para recibir el consentimiento matrimonial entre D. José Manuel Gutiérrez Calderón y D. Manuel Aragón Pérez en el concejal D. Federico Crespo García-Bárcena.

San Felices de Buelna, 29 de agosto de 2017.

El alcalde,

José A. González-Linares Gutiérrez.

2017/7805

JUEVES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 173

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2017-7810** *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 163, de 24 de agosto de 2017, de nombramiento de funcionarios en prácticas de Policía Local.*

Rectificar el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 163, de 24 de agosto de 2017, en el que se publicaba el nombramiento como funcionarios de carrera de diecinueve Policías Locales, siendo el nombramiento como funcionarios "en prácticas", con la excepción de D. Alfredo Lantarón Meriel y D. Heri Bartolomé Esteban Briega, que son nombrados funcionarios de carrera.

Santander, 28 de agosto de 2017.  
El concejal delegado,  
Pedro Nalda Condado.

2017/7810

## 2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

#### DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

**CVE-2017-7812** *Convocatoria de Curso Básico de Policías Locales para Agentes de nuevo ingreso.*

De conformidad con el art. 19.6 de la Ley 5/2000, de 15 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales de Cantabria, según la redacción dada por la Ley 2/2017, de 24 febrero, de Medidas Fiscales y Administrativas "una vez finalizada la fase de oposición, los aspirantes deberán superar un curso básico de formación teórico-práctica en la Escuela Autónoma de Policía Local. Durante la realización de este curso, los aspirantes tendrán la consideración de funcionarios en prácticas, con los derechos y obligaciones inherentes a esta situación".

En cumplimiento de lo anterior se publica contenido de los distintos módulos con las materias a impartir, así como la planificación de la docencia y el sistema de evolución del curso.

#### CONTENIDO

##### MÓDULO FUNCIONES Y CÓDIGO DEONTOLÓGICO DE LA POLICÍA LOCAL (11 horas):

1. Ética y deontología policial.
2. Organización y funciones de los cuerpos locales de policía.
3. Principios básicos de actuación de las fuerzas de policía.
4. Régimen estatutario de los funcionarios locales de policía.

##### MÓDULO POLICÍA ADMINISTRATIVA (21 horas):

1. La función de la policía como control administrativo.
2. Las sanciones administrativas y el procedimiento administrativo sancionador.
3. La ordenación administrativa de establecimientos y actividades económicas:
  - 3.1. La ordenación y control del comercio.
  - 3.2. Venta ambulante.
  - 3.3. Protección de la salud pública: Seguridad alimentaria y expendición de sustancias nocivas.
4. Urbanismo, ordenación del territorio y medio ambiente:
  - 4.1. La ordenación del urbanismo.
  - 4.2. La protección administrativa del patrimonio histórico-cultural.
  - 4.3. El control de la contaminación, en especial la contaminación atmosférica y Acústica.
  - 4.4. La ordenación y control de la generación, recogida y transporte de Residuos.
  - 4.5. Régimen jurídico y protección de animales.

JUEVES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 173

MÓDULO POLICÍA JUDICIAL:

A.- DERECHO PROCESAL (21 horas):

1. Policía Local y actuaciones de la Policía Judicial.
2. La detención:
  - 2.1. Supuestos legales de privación de libertad:
    - 2.1.1. La detención por infracciones penales. Detención policial. Detención judicial.
    - 2.1.2. La detención y los delitos leves.
  - 2.2. Las garantías de la detención y los derechos de los detenidos.
  - 2.3. El tratamiento de los detenidos:
    - 2.3.1. Normas de aposentamiento.
    - 2.3.2. La detención de menores.
  - 2.4. Habeas Corpus.
3. El derecho de defensa y a la justicia gratuita.
4. Tutela procesal y procedimientos.
5. Medios de investigación:
  - 5.1. Los actos de investigación en general.
  - 5.2. Comprobación del delito.
  - 5.3. Averiguación del delincuente.
  - 5.4. Medidas de investigación limitativas de los derechos reconocidos en el art. 18 CE.
6. Otras eventuales reformas.

B.- DERECHO PENAL (31 horas):

1. El concepto de delito.
2. El cumplimiento de un deber, ejercicio legítimo de derecho, oficio o cargo.
3. Los delitos contra la vida y la salud.
4. Los delitos contra la libertad.
5. Los delitos de tortura y trato degradante.
6. Delitos contra la libertad e indemnidad sexual.
7. Los delitos contra la intimidad y allanamientos de morada.
8. Delitos contra el honor.
9. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico.
10. Salud pública.
11. Delitos cometidos por funcionarios públicos.
12. Urbanismo, medio ambiente. Fauna y flora.

MÓDULO SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO (21 horas):

1. La protección de la seguridad ciudadana:
  - 1.1. Mecanismos institucionales para su preservación.
  - 1.2. Los principios rectores de la actuación de los poderes públicos en materia de seguridad ciudadana.
  - 1.3. La actuación de los poderes públicos: la cooperación interadministrativa y el deber de colaboración de autoridades y empleados públicos.
2. Los deberes de documentación e identificación de los ciudadanos.

JUEVES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 173

3. Actuaciones para el mantenimiento y restablecimiento de la seguridad ciudadana:

3.1. Potestades generales de la policía:

- 3.1.1. Entrada y registro en domicilio y edificios de organismos oficiales.
- 3.1.2. Identificación de personas.
- 3.1.3. Limitación del tránsito y controles en vías públicas.
- 3.1.4. Comprobaciones y registros en lugares públicos.
- 3.1.5. Registros corporales.
- 3.1.6. Medidas de seguridad extraordinarias.
- 3.1.7. Uso de videocámaras.

3.2. Potestades especiales de la policía:

- 3.2.1. Obligaciones de registro documental.
- 3.2.2. Espectáculos y actividades recreativas.

4. Régimen sancionador:

- 4.1. Sujetos responsables.
- 4.2. Órganos competentes.

5. La protección penal del orden público:

- 5.1. Atentados, resistencia y desobediencia.
- 5.2. Desórdenes públicos.

MÓDULO INTERVENCIÓN POLICIAL:

A.- TÉCNICA E INTERVENCIÓN POLICIAL (35 horas):

- 1. Principios básicos de actuación policial.
- 2. Armas. Tipos y reglamento.
- 3. La patrulla.
- 4. Identificación policial de sospechosos.
- 5. La detención. Esposamiento, conducción y traslado de los detenidos.
- 6. Dispositivos estáticos de control de vehículos.
- 7. Búsqueda y localización de sospechosos.
- 8. Escoltas de seguridad de personalidades.
- 9. Preparación mental previa a la intervención.
- 10. Técnicas de patrullaje individual y en parejas.
- 11. Técnicas de aproximación de seguridad al lugar de intervención.
- 12. La conducta violenta. Técnicas de contención y de respuesta armada.
- 13. Intervención en grandes eventos:
  - 13.1. Preparación previa de eventos.
  - 13.2. Técnicas básicas de control de masas en espacios reducidos.
  - 13.3. Actuaciones de la Policía Local en espectáculos públicos y deportivos en coordinación con las FFCCSSE.

B.- TÉCNICAS DE TIRO POLICIAL (20 horas):

- 1. Encasquillamiento y desplazamientos. Habilidades en el manejo del arma.
- 2. Cambio de cargador de forma táctica.
- 3. Soluciones ante encasquillamientos en situaciones críticas.
- 4. Uso del arma en situaciones de presión y ansiedad.
- 5. Valoración y conocimiento del atestado policial en el uso del arma.

JUEVES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 173

C.- DEFENSA PERSONAL (20 horas):

1. Principales medidas de autoprotección en el desempeño de la función policial.
2. Adquisición y práctica de las principales técnicas de defensa personal policial.
3. Uso de la defensa y grilletes policiales.
4. Resolución práctica de diferentes situaciones policiales.
5. Medidas tácticas de trabajo con compañero en el desempeño de la función policial.
6. Técnicas de detención y defensa ante agresiones con objetos o medios peligrosos.

MÓDULO PSICOLOGÍA Y RECURSOS HUMANOS

A.- COACHING POLICIAL (10 horas):

1. El policía como individuo en una organización.
2. La motivación en el entorno laboral.
3. Trabajo en equipo.
4. La comunicación en las organizaciones.
5. Introducción a la gestión del conflicto.
6. Teoría de la vulnerabilidad.
7. Gestión de autoridad y liderazgo rotatorio.
8. La organización como proceso de gestión.
9. Gabinete de crisis en las organizaciones.
10. Los binomios y patrullas como red de comunicación y organización.

B.- PSICOLOGÍA (20 horas):

1. Comunicación y habilidades:
  - 1.1. Estilos de comunicación (pasivo, asertivo, agresivo).
  - 1.2. La importancia de empatizar con los sentimientos y necesidades propios y de los demás.
  - 1.3. Las barreras de la comunicación.
  - 1.4. Destrezas para la resolución de conflictos.
2. Motivación y actitudes:
  - 2.1. Los refuerzos del aprendizaje.
  - 2.2. Formación y cambio de actitudes.
3. Intervención en situaciones de crisis:
  - 3.1. Tipos de ayuda.
  - 3.2. La escucha activa.
  - 3.3. Recogida de información. La entrevista.
  - 3.4. Intervención policial en situaciones especiales.
4. Prevención y afrontamiento del estrés:
  - 4.1. Los mecanismos desencadenantes del estrés.
  - 4.2. Vulnerabilidad de la personalidad ante el estrés.
  - 4.3. Afrontamiento y prevención del estrés.
  - 4.4. Técnicas para liberar el estrés y manejar la ansiedad.

C.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (10 horas):

1. Marco normativo de la prevención de riesgos laborales y conceptos básicos de seguridad y salud.
2. Riesgos relativos a la utilización de lugares de trabajo.

JUEVES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 173

3. Trastornos músculo-esqueléticos.
4. Riesgos relacionados con la exposición a agentes químicos durante el trabajo y riesgos biológicos.
5. Riesgo eléctrico.
6. Riesgo mecánico: máquinas y herramientas.
7. Equipos de protección individual.
8. Señalización de seguridad y salud en el trabajo.
9. Riesgo de incendio. Prevención y extinción de incendios. Planificación de emergencias.

MÓDULO FUNCIONES ASISTENCIALES:

A.- MEDIACIÓN (21 horas):

1. Sistemas de ADR.
2. Marco jurídico de la mediación en España.
3. Mediación policial:
  - 3.1. Concepto.
  - 3.2. Los principios de la mediación y su aplicación a la mediación policial.
  - 3.3. Análisis de los conflictos y respuesta emocional.
  - 3.4. Técnicas de negociación.
  - 3.5. Ámbitos en los que se desarrolla la mediación. Especial referencia a la mediación familiar, comunitaria, intercultural y escolar.
  - 3.6. Modelos y herramientas de mediación.
  - 3.7. El proceso de mediación. Eficacia de los acuerdos alcanzados.
4. Mediación penal.

B.- ESTATUTO DE LA VÍCTIMA DEL DELITO (10 horas):

1. Victimología. Consideraciones generales.
2. Concepto de víctima del delito en el Estatuto.
3. Los derechos de la víctima del delito.
4. La víctima del delito en el proceso.

C.- ATENCIÓN E INTERVENCIÓN EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y DOMÉSTICA (19 horas):

1. Violencia de género y doméstica. Concepto y características.
2. Marco jurídico en materia de violencia de género y doméstica:
  - 2.1. Normativa estatal y autonómica.
  - 2.2. Protocolos de actuación y coordinación con las FCSE.
3. Regulación penal:
  - 3.1. Violencia de género.
  - 3.2. Maltrato habitual.
  - 3.3. Delitos contra las relaciones familiares.
4. Asistencia y atención a la víctima:
  - 4.1. Entrevista con la víctima. Habilidades de comunicación.
  - 4.3. Recursos sociales de atención especializada.
5. Medidas de protección y aseguramiento.
6. Asistencia en situaciones de explotación y agresión sexual.

JUEVES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 173

D.- MENORES (12 horas):

1. Asistencia y actuaciones con menores.
2. Tratamiento y responsabilidad penal del menor infractor:
  - 2.1. Menor infractor y criminalidad juvenil. Aproximación criminológica.
  - 2.2. Grupos criminales.
  - 2.3. La Ley de responsabilidad penal del menor.
  - 2.4 Menores y nuevas tecnologías.
3. Protección de la indemnidad sexual de los menores.
4. Abandono de menores.
5. La protección procesal del menor.

E.- PRIMEROS AUXILIOS BÁSICOS (10 horas):

1. Socorrismo y autoprotección.
2. Soporte vital básico. Reanimación cardio-pulmonar.
3. Hemorragias y shock.
4. Heridas y contusiones. Quemaduras y alteraciones de la termorregulación.
5. Traumatismos osteoarticulares.
6. Movilización y evacuación de heridos.

MÓDULO TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL:

A.- TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL (21 horas):

1. Autorizaciones administrativas para conducir. El permiso por puntos.
2. La ITV.
3. S.O.A.
4. Normativa básica sobre transportes terrestres.
5. El procedimiento sancionador en materia de tráfico.
6. Tramitación de procedimientos relativos a conductores.
7. Tramitación de procedimientos relativos a vehículos.
8. Protección penal de la seguridad vial.

B.- ATESTADOS (25 horas):

1. El accidente de tráfico:
  - 1.1. Clases de accidentes.
  - 1.2. Causas y elementos que intervienen en el accidente.
  - 1.3. Evolución del accidente.
2. Investigación en accidentes de tráfico:
  - 2.1. Preparación del personal para la investigación.
  - 2.2. Toma de declaraciones.
  - 2.3. Inspección ocular del lugar del accidente.
  - 2.4. Croquis, planos y fotografías.
3. Atropello a peatones.

MÓDULO OFIMÁTICA Y BASES DE DATOS (20 horas):

1. Elementos y herramientas básicas de Word.
2. Bases de datos (Microsoft Access).
3. Redes.
4. SIAPOL.

JUEVES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 173

### PLANIFICACIÓN DE LA DOCENCIA

#### PRIMERA PARTE:

Se desarrollará del 18 de septiembre al 21 de diciembre de 2017.

Se impartirán 4 horas diarias de lunes a viernes en horario de mañana (9:00 a 13:00 horas).

Materias a impartir en este periodo:

Funciones y código deontológico de la Policía Local.

Policía Administrativa.

Policía Judicial.

Psicología y recursos humanos.

Seguridad ciudadana y orden público.

Ofimática y bases de datos.

Tráfico y seguridad vial.

Atención e intervención en materia de violencia de género y doméstica.

Primeros auxilios básicos.

Salvo indicación expresa en contrario, la evaluación de las materias de la primera parte se realizará la semana del 8 al 12 de enero de 2018.

#### SEGUNDA PARTE:

Se desarrollará del 15 de enero al 30 de marzo de 2018.

Se impartirán 4 horas diarias de lunes a viernes en horario de mañana (9:00 a 13:00 horas).

Materias a impartir en este periodo:

Mediación.

Menores.

Técnica e Intervención policial.

Técnicas de tiro policial.

Defensa Personal.

Estatuto de la víctima del delito.

#### EVALUACIÓN:

La superación del Curso Básico se obtendrá alcanzando una nota media mínima de 5 puntos. La nota media se calculará sumando la puntuación obtenida en cada módulo dividida entre el número de módulos.

Salvo indicación expresa en contrario, la evolución de las materias de la primera parte se realizará la semana del 8 al 12 de enero de 2018 y la de la segunda parte en el mes de marzo.

Santander, 28 de agosto de 2017.

El director general de Justicia,

Pablo Antonio Ortiz Lorenzo.

2017/7812

CVE-2017-7812

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

**CVE-2017-7816** *Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Nefrología de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y plazas ofertadas.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la Orden SAN/21/2015, de 20 de marzo, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Nefrología de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, (Boletín Oficial de Cantabria número 60, de fecha 27 de marzo de 2015), de acuerdo con la propuesta elevada por el Tribunal Calificador, y según lo previsto en la base octava de dicha convocatoria,

### RESUELVO

PRIMERO.- Publicar la relación definitiva de aspirantes que han superado el citado proceso selectivo, según figura en el Anexo I, y conforme establece la base 8.4 de la Orden SAN/21/2015, de 20 de marzo.

SEGUNDO.- Hacer públicas las plazas ofertadas, recogidas en el Anexo II de esta resolución, a los aspirantes que han superado el referido proceso de selección.

TERCERO.- Otorgar a los citados aspirantes un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, para presentar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor.
- b) Original o fotocopia compulsada de la certificación o título académico exigido para su participación en estas pruebas selectivas.
- c) Certificado de la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento emitido por los Servicios de Prevención que indique la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud.
- d) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

La citada documentación se verificará de oficio por la Administración, salvo que la persona interesada no preste su consentimiento en el apartado correspondiente del Anexo III, en cuyo caso deberá aportarla dentro del plazo indicado.

CUARTO.- Junto con la documentación exigida en el apartado tercero, los aspirantes, a la vista de las plazas vacantes relacionadas en el Anexo II de la presente resolución, deberán cumplimentar y presentar solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo III, indicando el destino al que desean ser adscritos, en el mismo plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de esta resolución, no pudiendo anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación.

QUINTO.- Asimismo, y a efectos de su nombramiento como personal estatutario fijo de la mencionada categoría, el Anexo III contiene una declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Admi-

JUEVES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 173

nistraciones Públicas en los seis años anteriores a la convocatoria, ni haber sido condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

SEXTO.- Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, así como aquellos que, a la vista de la documentación presentada o verificada de oficio por la Administración convocante, se apreciase que no cumplen alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Sirva la presente resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 27 de agosto de 2017.

La consejera de Sanidad,  
María Luisa Real González.

ANEXO I		
Relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Nefrología de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria		
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
FERNANDEZ FRESNEDO, GEMA	13776451A	173,75
PIÑERA HACES, VICENTE CELESTINO	09361953X	167,94

ANEXO II		
Plazas ofertadas a los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Nefrología de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria		
Nº PLAZAS	GERENCIA	LOCALIDAD <sup>(1)</sup>
2	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	SANTANDER

(1) La localidad se refiere a la ubicación de la Gerencia correspondiente.

JUEVES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 173

**ANEXO III  
RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS  
PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

CONVOCATORIA		CATEGORIA
ORDEN SAN/		

DATOS PERSONALES			
DNI	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2
DIRECCIÓN		LOCALIDAD	
PROVINCIA	CODIGO POSTAL	TELÉFONO	

SOLICITA		
<p>Conforme a la resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria indicada, le sea adjudicada la vacante que se relaciona a continuación:</p>		
Nº.	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD
1.		

DECLARA
<p>A efectos de su nombramiento como personal estatutario fijo de la mencionada categoría, que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni se encuentra condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.</p>

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor</li> <li>▪ Titulación académica</li> <li>▪ Certificado de capacidad funcional</li> <li>▪ Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales</li> </ul> <p>El abajo firmante, <b>CONSIENTE</b> que el Órgano convocante verifique de oficio los datos o documentos que hayan sido expedidos por la Administración Autónoma de Cantabria o que obren en sus archivos o bases de datos.</p> <p>En caso de no consentir, marque la casilla <input type="checkbox"/> debiendo, en este caso, aportar el documento acreditativo correspondiente.</p>

ADVERTENCIA
<p>Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, en la documentación adjunta. Conozco y acepto que la Administración Pública podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad de todos los documentos, datos y cumplimiento de los requisitos por cualquier medio admitido en Derecho. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.</p>

<b>DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD</b>	FECHA	
	FIRMA	

2017/7816

CVE-2017-7816

JUEVES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 173

## PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN DE TORRELAVEGA

**CVE-2017-7807** *Convocatoria para la contratación laboral temporal y a tiempo parcial, contrato de relevo, de un Ayudante Especialista en el Área de Cuidador de Instalaciones y un Oficial de Tercera en el Área de Jardinería del Centro Especial de Empleo SERCA.*

Por Resolución de la Presidencia del Patronato Municipal de Educación, organismo autónomo dependiente del Ayuntamiento de Torrelavega, se han aprobado las bases que regulan la convocatoria para la contratación, con carácter temporal y a tiempo parcial, en virtud de contrato de relevo y al amparo de lo dispuesto en el artículo 12.6 y 7 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, y Real Decreto 1131/2002, de 31 de octubre, de Jubilación Parcial, de un Ayudante Especialista en el Área de Cuidador de Instalaciones y un Oficial de Tercera en el Área de Jardinería del Centro Especial de Empleo SERCA.

Los contratos de relevo tienen por objeto la sustitución de la trabajadora del Centro Especial de Empleo SERCA Dña. CS. L. (ayudante especialista) y del trabajador D. JMPS (oficial de tercera) desde la fecha de sus jubilaciones a tiempo parcial en el porcentaje de reducción de jornada autorizado, al amparo de lo establecido en el Real Decreto 1132/2002.

El texto íntegro de las bases puede consultarse en el tablón de anuncios del Centro Especial de Empleo SERCA así como en la dirección web <http://www.sercacee.com>.

Las características de los puestos objeto de convocatoria son las establecidas en el artículo 1 de la convocatoria y los requisitos que han de reunir los aspirantes son los establecidos en el artículo 2 de la convocatoria.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se presentarán en el Registro General del Centro Especial de Empleo SERCA (Barrio Los Caserios, número 134, Sierrapando-Torrelavega) durante el plazo de diez (10) días naturales, contados a partir del siguiente en que aparezca el anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. A la solicitud se adjuntará la documentación requerida en el artículo 4.

Torrelavega, 7 de agosto de 2017.

El presidente del Patronato de Educación (Resolución de 23-06-2015/Boletín Oficial de Cantabria 126, de 03-07-2015),

Francisco Javier Melgar Escudero.

2017/7807

## 3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

**CVE-2017-7870** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación urgente, de contrato de obra de rehabilitación de infraestructuras de la calle Melchor Torío. Expediente 906/2017.*

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 31 de agosto de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, mediante tramitación urgente, para la adjudicación de contrato de obra de "Rehabilitación de infraestructuras de la calle Melchor Torío", conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Ampuero.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
  - c) Obtención de documentación e información:
    - 1) Dependencia: Oficinas Generales.
    - 2) Domicilio: Calle La Cruz, s/n.
    - 3) Localidad y código postal: Ampuero, 39840.
    - 4) Teléfono: 942 622 061.
    - 5) Telefax: 942 622 372.
    - 6) Correo electrónico: ayto.ampuero@aytoampuero.es
    - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es)
    - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: La prevista para la presentación de proposiciones.
  - d) Número de expediente: 906/2017.
  
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo: Obras.
  - b) Descripción: Contrato de obra de "Rehabilitación de infraestructuras de la calle Melchor Torío".
  - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
  - d) Lugar de ejecución/entrega:
    - 1) Calle Melchor Torío.
    - 2) Localidad y código postal.
  - e) Plazo de ejecución/entrega: 2,5 meses.
  - f) Admisión de prórroga: No.
  - g) CPV (referencia de nomenclatura): 45200000.
  
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Criterios de adjudicación: Según pliego.

JUEVES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 173

4. Valor estimado del contrato: 157.306,80 euros.
5. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe neto: 157.306,80 euros.
  - b) Importe total: 190.341,23 euros.
6. Garantías exigidas: Definitiva 5% del precio de adjudicación.
7. Requisitos específicos del contratista: Según pliego.
  - a) Clasificación: No se exige.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según pliego.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
  - a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a partir de la publicación en el BOC y en el Perfil del Contratante.
  - b) Modalidad de presentación: Manual.
  - c) Lugar de presentación:
    1. Dependencia: Oficinas Generales
    2. Domicilio: Calle La Cruz, s/n.
    3. Localidad y código postal: Ampuero 39840.
    4. Dirección electrónica: <http://ampuero.sedelectronica.es>
  - e) Admisión de variantes, si procede: No.
  - f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.
9. Apertura de ofertas:
  - a) Descripción: Apertura de ofertas.
  - b) Dirección: Calle La Cruz, s/n.
  - c) Localidad y código postal: Ampuero, 39840.
  - d) Fecha y hora: Tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentar proposiciones
10. Gastos de publicidad. Máximo 1.000 euros.

Ampuero, 1 de septiembre de 2017.

El alcalde,  
Patricio Martínez Celadrún.

2017/7870

CVE-2017-7870

## AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

**CVE-2017-7834** *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, número 143, de 25 de julio de 2017, de anuncio de licitación, por procedimiento abierto, para la contratación del Servicio de Consultoría, Asistencia y Redacción del Plan General Ordenación Urbana del Municipio de Guriezo.*

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 143, de fecha 25 de julio de 2017, anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del contrato de denominado de cláusulas administrativas particulares y advertido la existencia de errores en el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán la citada licitación, por Resolución de la Alcaldía, de fecha 26 de junio de 2017, se ha resuelto:

Primero.- Proceder a la rectificación de los errores advertidos en la cláusula 12ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la contratación del Servicio "Consultoría, Asistencia y Redacción del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Guriezo". Se procede a la corrección de errores, siendo el siguiente:

— En el apartado 4, de la cláusula duodécima, donde dice:

Descripción criterio	Ponderación:	Umbral mínimo (en su caso)	Fases de Valoración	Sobres
----------------------	--------------	-------------------------------	------------------------	--------

4.-Mejora en la asistencia en exposición pública 4.1 puntos por día de mejora con un máximo de 10 puntos	Hasta 20 puntos		2ª	B
---	-----------------	--	----	---

Debe decir:

Descripción criterio	Ponderación:	Umbral mínimo (en su caso)	Fases de Valoración	Sobres
----------------------	--------------	-------------------------------	------------------------	--------

4.-Mejora en la asistencia en exposición pública 2 puntos por día de mejora con un máximo de 10 puntos	Hasta 10 puntos		2ª	B
---	-----------------	--	----	---

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de Cantabria el anuncio de corrección de errores advertidos en el Pliego de de cláusulas administrativas particulares para la contratación del Servicio denominado "Consultoría, Asistencia y Redacción del Plan General de Ordenación Urbana

JUEVES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 173

del Municipio de Guriezo", estableciendo un nuevo plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de corrección de errores en el Boletín Oficial de Cantabria para que los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

Tercero.- Publicar en el Perfil del Contratante la versión corregida del pliego de cláusulas administrativas particulares, así como la presente Resolución.

En consecuencia, la fecha límite de presentación de ofertas será de quince días hábiles a partir de la publicación del anuncio de esta licitación en el Boletín Oficial de Cantabria, en iguales términos que los del anuncio de licitación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guriezo, 28 de agosto de 2017.

El alcalde (ilegible).

2017/7834

JUEVES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 173

## AYUNTAMIENTO DE POLANCO

**CVE-2017-7792** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de obra de pavimentación y señalización en el barrio de Las Viñas de Requejada. Expediente 712/17.*

De conformidad con el Decreto de la Alcaldía de fecha 30 de agosto de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto con un único criterio, el precio; para la adjudicación del contrato de obra: "Pavimentación y señalización en el barrio de Las Viñas de Requejada", conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Alcaldía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Ayuntamiento de Polanco (Cantabria).
  - 2) Domicilio: Barrio La Iglesia R-29.
  - 3) Localidad y código postal: Polanco, 39313.
  - 4) Teléfono: 942 824 200.
  - 5) Telefax: 942 824 975.
  - 6) Correo electrónico: info@aytopolanco.org
  - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: <https://polanco.sedelectronica.es>
  - 8) Número de expediente: 712/2017.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Contrato de obras.
- b) Descripción: Pavimentación y señalización en el barrio de Las Viñas de Requejada.
- c) División por lotes: No.
- d) Lugar de ejecución: Requejada.
- e) Plazo de ejecución: Dos meses.
- f) Admisión de prórroga: No.
- g) CPV (referencia de nomenclatura): 45233200-1.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación: Para la valoración de las proposiciones se atenderá a un único criterio: El menor precio ofertado (cláusula 12ª del PCAP).

4. Valor estimado del contrato: 89.290,25 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 89.290,25 euros. Importe total: 108.041,20 euros.

CVE-2017-7792

JUEVES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 173

6. Garantías exigidas:

Provisional (importe): No se exige.

Definitiva: 5%.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Apartado 3 de la cláusula 8ª del PCAP.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día que se cumplan los 26 naturales desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Cuando el último día coincida en sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado el plazo, al primer día hábil siguiente.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Oficinas del Ayuntamiento de Polanco.
2. Domicilio: La Iglesia, R-29.
3. Localidad y código postal: 39313, Polanco (Cantabria).
4. Dirección electrónica: info@aytopolanco.org

9. Apertura de ofertas: El sexto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 11:30 horas, se procederá en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Polanco, a la apertura de las proposiciones económicas presentadas y a la formulación de propuesta de adjudicación.

10. Gastos de publicidad: Si.

Polanco, 30 de agosto de 2017.

La alcaldesa,  
Rosa Díaz Fernández.

[2017/7792](#)

JUEVES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 173

## AYUNTAMIENTO DE SUANCES

**CVE-2017-7793** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de escuelas municipales de baloncesto, voleibol y patinaje.*

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Suances.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
  - c) Obtención de documentación e información:
    - 1) Dependencia: Ayuntamiento de Suances.
    - 2) Domicilio: Plaza de Viales, 1.
    - 3) Localidad y código postal: Suances 39340.
    - 4) Teléfono: 942 811 811.
    - 5) Telefax: 942 810 112.
    - 6) Correo electrónico: secretaria@aytosuances.com
    - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.suances.es](http://www.suances.es)
    - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Quince días contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Prestación de servicios.
  - b) Descripción: Escuelas municipales de baloncesto, voleibol y patinaje.
  - c) Plazo de ejecución: 2 de octubre de 2017 a 31 de mayo de 2018.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Adjudicación: Concurso.
  - d) Criterios de adjudicación: Varios y según cláusula 10, pliego de cláusulas administrativas
4. Presupuesto base de licitación:

Importe máximo: 48.675 IVA incluido por un periodo de 8 meses, siendo el precio base máximo por grupo 3.245 euros iva incluido, considerando un máximo de 15 grupos.
5. Garantías exigidas.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación sin IVA.
6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: quince días hábiles contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.
  - b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Suances.
    - 1) Dependencia: Registro General.
    - 2) Domicilio: Plaza de Viales 1.

JUEVES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 173

- 3) Localidad y código postal: Suances 39340.
- 4) Dirección electrónica: [secretaria@aytosuances.com](mailto:secretaria@aytosuances.com)

7. Apertura de Ofertas.

- a) Dirección: Plaza Viales, 1.
- b) Localidad: Suances.
- c) Fecha y hora: Se comunicará por fax o correo electrónico a los licitadores.

8. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

Suances, 23 de agosto de 2017.

El alcalde,  
Andrés Ruiz Moya.

2017/7793

JUEVES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 173

## AYUNTAMIENTO DE SUANCES

**CVE-2017-7795** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de escuela municipal de tenis.*

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Suances
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
  - c) Obtención de documentación e información:
    - 1) Dependencia: Ayuntamiento de Suances.
    - 2) Domicilio: Plaza de Viales, 1.
    - 3) Localidad y código postal: Suances 39340.
    - 4) Teléfono: 942 811 811.
    - 5) Telefax: 942 810 112.
    - 6) Correo electrónico: secretaria@aytosuances.com
    - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.suances.es
    - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Quince días contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Prestación de servicios.
  - b) Descripción: Escuela Municipal de Tenis.
  - c) Plazo de ejecución: 2 de octubre de 2017 a 31 de mayo de 2018.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Adjudicación: Concurso.
  - d) Criterios de adjudicación: Varios y según cláusula 10, pliego de cláusulas administrativas.
4. Presupuesto base de licitación:

Importe máximo: 25.560 IVA incluido.
5. Garantías exigidas.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación sin IVA.
6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: Quince días contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.
  - b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Suances.
    - 1) Dependencia: Registro General.
    - 2) Domicilio: Plaza de Viales 1.
    - 3) Localidad y código postal: Suances 39340.
    - 4) Dirección electrónica: secretaria@aytosuances.com

CVE-2017-7795

JUEVES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 173

7. Apertura de Ofertas.

a) Dirección: Plaza Viales, 1.

b) Localidad: Suances.

c) Fecha y hora: Se comunicará por fax o correo electrónico a los licitadores.

8. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

Suances, 23 de agosto de 2017.

El alcalde,

Andrés Ruiz Moya.

[2017/7795](#)

JUEVES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 173

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2017-7808** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria del contrato del suministro de prendas de trabajo para el personal de la Policía Local y del Servicio Contra Incendios y Salvamento de 2017 y 2018. Lote 13 y lotes por deterioro 5, 6 y 7. Expediente 49/17.*

Procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento de Torrelavega con destino a la contratación del suministro de "Prendas de trabajo para el personal de la Policía Local y del Servicio Contra Incendios y Salvamento (años 2017-2018). Lote nº 13 y lotes por deterioro números 5, 6 y 7".

### 1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Torrelavega.

b) Localidad y código postal: Torrelavega, 39300.

c) Fax: 942 812 230.

d) Dirección web del Perfil del Contratante: <http://www.torrelavega.es>

e) Dirección web de la Plataforma de Contratación del Sector Público: <http://www.contrataciondelestado.es>

f) Fecha límite para la obtención de documentos e información: Durante los 15 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOC, a través de los siguientes medios:

a) Información sobre el pliego de cláusulas administrativas particulares y documentación complementaria:

Teléfonos: 942 812 229/942 812 228/942 812 231.

Email: [mjherrera@aytotorrelavega.es](mailto:mjherrera@aytotorrelavega.es) / [jsolorzano@aytotorrelavega.es](mailto:jsolorzano@aytotorrelavega.es) / [avillalba@aytotorrelavega.es](mailto:avillalba@aytotorrelavega.es)

b) Información sobre el pliego de prescripciones técnicas particulares y documentación complementaria:

Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (942 812 177).

c) Número de expediente: 49/17.

d) CPV: 18100000-0.

### 2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Suministro.

Descripción: Suministro de prendas de trabajo para el personal de la Policía Local y del Servicio Contra Incendios y Salvamento (años 2017-2018). Lote nº 13 y lotes por deterioro números 5, 6 y 7.

b) Lugar de ejecución: Torrelavega (Cantabria).

c) Duración del contrato: Para los años 2017 y 2018.

### 3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

JUEVES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 173

- b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Criterios de adjudicación: Según el pliego de condiciones.
4. Presupuesto base de licitación: Un coste estimado de 5.118,11 €/año para el lote nº 13 y para los lotes por deterioro se estará sujeto a las necesidades existentes en cada servicio.
5. Garantías exigidas:
- a) Provisional: No se exige.
  - b) Definitiva: Será el 5 % del importe de adjudicación, excluido el IVA.
6. Requisitos específicos del contratista: Según la cláusula 8ª del pliego de condiciones.
7. Presentación de las proposiciones:
- a) Fecha límite de presentación: De 8 a 13 h, en el plazo de 15 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOC.
  - b) Modalidad de presentación: Según el pliego de condiciones.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1) Entidad: Ayuntamiento, Sección de Contratación.
    - 2) Domicilio: Plaza Baldomero Iglesias, nº 3.
    - 3) Localidad y código postal: Torrelavega, 39300.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
8. Apertura de las ofertas:
- a) Entidad: Ayuntamiento.
  - b) Domicilio: Plaza Baldomero Iglesias, nº 3.
  - c) Localidad: Torrelavega.
  - d) Fecha: La comunicación en la que se fije la fecha de la apertura de los sobres de licitación se efectuará mediante fax o correo electrónico a las empresas admitidas.
9. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Torrelavega, 25 de agosto de 2017.  
El alcalde-presidente,  
José Manuel Cruz Viadero

2017/7808

CVE-2017-7808

## 4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

**CVE-2017-7836** *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria 05/2017.*

El expediente número 05/2017 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Guriezo para el ejercicio 2017 queda aprobado definitivamente con fecha dieciséis de agosto de 2017, al no haberse presentado reclamaciones, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	500.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>Total Aumentos</b>	<b>500.000,00</b>

JUEVES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 173

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>Total Disminuciones</b>	<b>0,00</b>

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	500.000,00
	<b>Total Aumentos</b>	<b>500.000,00</b>

JUEVES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 173

Disminuciones de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>Total Disminuciones</b>	<b>0,00</b>

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Guriezo, 28 de agosto de 2017.  
El alcalde (ilegible).

2017/7836

JUEVES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 173

## AYUNTAMIENTO DE RASINES

**CVE-2017-7837** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 02/2017.*

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 18 de julio de 2017, el expediente de modificación de créditos número 02/2017, en la modalidad de transferencias de créditos por importe de 30.000 euros sometido a información pública mediante anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria número 148 de fecha 2 de agosto de 2017, de conformidad con el artículo 177.3, en relación con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, no habiéndose presentado reclamaciones, se aprueba definitivamente. Por lo que se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica.

Capítulo I: 119.400.

Capítulo II: 456.600.

Capítulo IV: 37.000.

Capítulo VII: 2.000.

TOTAL: 615.000.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Rasines, 28 de agosto de 2017.

El alcalde,

J. Bonachea Pico.

[2017/7837](#)

## AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

**CVE-2017-7845** *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 03/2017.*

El expediente 3 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Tudanca para el ejercicio 2017 queda aprobado definitivamente con fecha 14 de agosto de 2.017 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del Presupuesto resumida por capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.865,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Aumentos</b>		<b>7.865,00</b>

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	-7.865,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Disminuciones</b>		<b>-7.865,00</b>

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa

JUEVES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 173

vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santotís, 22 de agosto de 2017.

El alcalde,

Manuel Grande Martínez.

2017/7845

CVE-2017-7845

JUEVES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 173

## JUNTA VECINAL DE BÁRCENA DE CICERO

**CVE-2017-7821** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

Aprobado definitivamente del presupuesto general de la Junta Vecinal de Bárcena de Cicero para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	55.44,00
3	GASTOS FINANCIEROS	60,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.500,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	4.500,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>65.500,00</b>

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	5.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	42.000,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>65.500,00</b>

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Bárcena de Cicero, 23 de agosto de 2017.

El alcalde presidente,  
Rodrigo Vega Ortiz.

2017/7821

CVE-2017-7821

JUEVES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 173

## JUNTA VECINAL DE CASTILLO PEDROSO

**CVE-2017-7820** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017 y bases de ejecución.*

La Junta Vecinal de Castillo Pedroso, reunida en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2017, aprobó inicialmente el presupuesto para el año 2017 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del Real Decreto Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Castillo Pedroso, 31 de agosto de 2017.

El presidente,  
Carlos Rubín Martínez.

2017/7820

CVE-2017-7820

JUEVES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 173

## JUNTA VECINAL DE HERRERA

**CVE-2017-7822** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017 y bases de ejecución.*

La Junta Vecinal de Herrera de Camargo, reunida en sesión celebrada el día 23 de agosto de 2017, aprobó inicialmente el presupuesto para el año 2017 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del Real Decreto Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Herrera de Camargo, 23 de agosto de 2017.

La presidenta,

María del Carmen Carral Cagigas.

[2017/7822](#)

JUEVES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 173

## CONCEJO ABIERTO DE SERNA DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

**CVE-2017-7872** *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 114, de 14 de junio de 2017, de exposición pública de la cuenta general de 2016.*

Advertido error en el organismo del anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 114, de 14 de junio de 2017, de exposición pública de la cuenta general de 2016, se procede a su rectificación,

Donde dice:

CONCEJO ABIERTO DE LA SERNA DE EBRO

Debe decir:

CONCEJO ABIERTO DE SERNA DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

Santander, 4 de septiembre de 2017.

El jefe del Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas,  
Ángel Rioz Crespo.

2017/7872

## 4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

**CVE-2017-7800** *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 29 de agosto de 2017, el padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2017, el mismo estará expuesto al público en las dependencias municipales del Ayuntamiento, sito en la Plaza de José Antonio, número 1, Valdecilla, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Los legítimos interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública del padrón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Periodo de cobro y forma de pago:

El periodo voluntario de ingreso para el pago de las cuotas, será desde el día 19 de septiembre hasta el día 20 de noviembre de 2017, ambos inclusive, pudiendo realizarlo de las siguientes maneras:

- a) Por domiciliación bancaria, para quienes así lo hubieran autorizado.
- b) Al resto de los contribuyentes, se les enviará a su domicilio el documento de pago por ventanilla, para hacerlo efectivo en cualquier oficina del Banco Santander. Quienes no recibieran dicha comunicación, pueden acudir a la Oficina de Recaudación sita en la Avda. de Santander, número 3, 1º, de Solares.

Transcurrido el plazo de pago en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose el recargo de apremio, intereses de demora, y en su caso las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por R. D. 939/2005, de 29 de julio.

Se advierte que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la publicación del presente anuncio producirá efectos de notificación colectiva para todos los obligados tributarios.

Medio Cudeyo, 29 de agosto de 2017.

El alcalde,

Juan José Perojo Cagigas.

2017/7800

## AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

**CVE-2017-7801** *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 29 de agosto de 2017, el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica del ejercicio 2017, el mismo estará expuesto al público en las dependencias municipales del Ayuntamiento, sito en la Plaza de José Antonio, número 1, Valdecilla, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Los legítimos interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública del padrón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Período de cobro y forma de pago:

El periodo voluntario de ingreso para el pago de las cuotas, será desde el día 19 de septiembre hasta el día 20 de noviembre de 2017, ambos inclusive, pudiendo realizarlo de las siguientes maneras:

- a) Por domiciliación bancaria, para quienes así lo hubieran autorizado.
- b) Al resto de los contribuyentes, se les enviará a su domicilio el documento de pago por ventanilla, para hacerlo efectivo en cualquier oficina del Banco Santander. Quienes no recibieran dicha comunicación, pueden acudir a la Oficina de Recaudación sita en la Avda. de Santander, número 3, 1º, de Solares.

Transcurrido el plazo de pago en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose el recargo de apremio, intereses de demora, y en su caso las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por R. D. 939/2005, de 29 de julio.

Se advierte que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la publicación del presente anuncio producirá efectos de notificación colectiva para todos los obligados tributarios.

Medio Cudeyo, 29 de agosto de 2017.

El alcalde,  
Juan José Perojo Cagigas.

2017/7801

## AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

**CVE-2017-7802** *Aprobación y exposición pública de los padrones de las tasas por suministros de Agua, Recogida de Basuras, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del segundo trimestre del 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto de Alcaldía 151/2017, de fecha 28 de agosto de 2017, se aprobaron los padrones de las Tasas por prestación del Servicio de Suministro de Agua, Recogida de Basuras, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del Gobierno Regional correspondientes al segundo trimestre del año 2017, una vez formados los mismos por la empresa Aquarbe Agua, como adjudicataria de la Concesión de la Gestión Integral del Servicio de Aguas del Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

Los referidos padrones se exponen al público durante el plazo de un mes a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular contra este acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa, de conformidad con los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. Interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Simultáneamente se anuncia que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se fija el período voluntario de cobranza de la siguiente forma:

— Dos meses a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con los artículos 26, 28, 62 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

El pago en período voluntario se realizará en las Oficinas de la empresa Aquarbe Agua en Solares, Avda. Oviedo, 20-A Bajo, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:00 horas; también podrá efectuarse mediante domiciliación bancaria.

Medio Cudeyo, 29 de agosto de 2017.

El alcalde,

Juan José Perojo Cagigas.

2017/7802

## AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

**CVE-2017-7803** *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 29 de agosto de 2017, el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del ejercicio 2017, el mismo estará expuesto al público en las dependencias municipales del Ayuntamiento, sito en la Plaza de José Antonio, número 1, Valdecilla, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Los legítimos interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública del padrón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Periodo de cobro y forma de pago:

El periodo voluntario de ingreso para el pago de las cuotas, será desde el día 19 de septiembre hasta el día 20 de noviembre de 2017, ambos inclusive, pudiendo realizarlo de las siguientes maneras:

- a) Por domiciliación bancaria, para quienes así lo hubieran autorizado.
- b) Al resto de los contribuyentes, se les enviará a su domicilio el documento de pago por ventanilla, para hacerlo efectivo en cualquier oficina del Banco Santander. Quienes no recibieran dicha comunicación, pueden acudir a la Oficina de Recaudación sita en la Avda. de Santander, número 3, 1º, de Solares.

Transcurrido el plazo de pago en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose el recargo de apremio, intereses de demora, y en su caso las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por R. D. 939/2005, de 29 de julio.

Se advierte que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la publicación del presente anuncio producirá efectos de notificación colectiva para todos los obligados tributarios.

Medio Cudeyo, 29 de agosto de 2017.

El alcalde,  
Juan José Perojo Cagigas.

2017/7803

## 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

#### DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y CENTROS EDUCATIVOS

**CVE-2017-7796** *Resolución de 29 de agosto de 2017, que convoca, en la Comunidad Autónoma de Cantabria, los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño correspondientes al año académico 2016-2017.*

La Orden ECD/1611/2015, de 29 de julio, por la que se crean y regulan los Premios Nacionales al rendimiento académico del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y de las Enseñanzas Artísticas Profesionales en los ámbitos de Música, Danza y Artes Plásticas y Diseño, determina, en su artículo 9, que podrá optar a los Premios Nacionales de Enseñanzas Artísticas Profesionales el alumnado que haya obtenido previamente un Premio Extraordinario de Enseñanzas Artísticas Profesionales en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma en la que haya finalizado dichas enseñanzas.

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte ejerce esta competencia a través de la presente resolución, con objeto de incentivar y reconocer el esfuerzo, el trabajo, el rendimiento y la dedicación de los alumnos que han cursado dichas enseñanzas artísticas con un rendimiento excelente, así como de permitir su participación en la fase del concurso nacional, en el caso de resultar ganadores de uno de los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño convocados por esta Comunidad Autónoma.

Por ello, en virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

#### RESUELVO

Primero. Objeto y finalidad de la convocatoria.

La presente resolución tiene por objeto convocar los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño, correspondientes al año académico 2016-2017, con el fin de reconocer los méritos de los alumnos que cursan dichas enseñanzas con excelente rendimiento académico y de permitir su participación en la fase del concurso nacional en el caso de resultar ganadores de uno de los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño, convocados por esta Comunidad Autónoma.

Segundo. Alumnado destinatario y requisitos de participación.

Podrán participar en esta convocatoria los alumnos que cumplan todos los requisitos que se especifican a continuación:

- a) Haber finalizado un ciclo formativo de grado superior de Artes Plásticas y Diseño en el año 2016-2017.
- b) Tener depositado su expediente académico en un la Escuela de Arte Nº 1 de Puente San Miguel.
- c) Haber obtenido una nota media igual o superior a 8,75 en el ciclo formativo de grado superior de Artes Plásticas y Diseño cursado. A estos efectos los módulos convalidados o exentos no serán tenidos en cuenta.

JUEVES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 173

Tercero. Número de premios.

1. Podrá concederse un número máximo de dos Premios Extraordinarios de Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño, teniendo en cuenta que solamente podrá otorgarse un premio extraordinario por familia profesional artística.

2. Alguno de los premios extraordinarios convocados podrá quedar desierto.

Cuarto. Procedimiento de inscripción.

1. Los alumnos que, reuniendo los requisitos establecidos en el apartado Segundo de esta resolución, deseen participar en esta convocatoria deberán inscribirse en el centro en el que finalizaron los estudios del ciclo formativo de grado superior de Artes Plásticas y Diseño. La inscripción podrá realizarse a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y hasta el 3 de octubre de 2017, ambos inclusive.

2. Los alumnos que deseen participar en esta convocatoria deberán cumplimentar la solicitud de inscripción, según anexo I. En dicha solicitud se incluirá la autorización de la persona interesada para que la Consejería de Educación, Cultura y Deporte recabe del centro correspondiente información sobre las calificaciones obtenidas en el ciclo formativo de grado superior de Artes Plásticas y Diseño.

3. Junto con la solicitud, el aspirante a un Premio Extraordinario de Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño deberá presentar la memoria y documentación gráfica, en DVD, del proyecto integrado o proyecto final del ciclo formativo de grado superior por el que concurre, y un breve currículum vitae con indicación de los méritos alegados.

4. Los centros deberán remitir a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (Oficina de Registro, calle Vargas 53, 7ª planta, 39010, Santander) la solicitud presentada por el alumno, según anexo I, para su participación en esta convocatoria, junto con la memoria y documentación a la que se refiere el punto 3. El plazo para la presentación de toda la documentación por parte de los centros docentes finaliza el 6 de octubre de 2017. Asimismo, enviarán la certificación académica de las calificaciones de los estudios del ciclo formativo de grado superior por el que concurre, según anexo II a esta resolución.

5. Corresponde a la Dirección General de Innovación y Centros Educativos:

a) Verificar que la solicitud cumple los requisitos exigidos y, si advirtiese defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, requerir, en su caso, al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días hábiles.

b) Pedir cuantos informes y asesoramiento estime necesarios para resolver.

Quinto. Tribunal.

1. El órgano responsable de elaborar, supervisar y evaluar la presente convocatoria será un Tribunal que estará presidido por un inspector del Servicio de Inspección de Educación, y del que formarán parte tres vocales, actuando uno de ellos como secretario. Como vocales podrán actuar profesores pertenecientes a los Cuerpos de Catedráticos, Profesores o Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, o al Cuerpo de Catedráticos o Profesores de Enseñanza Secundaria de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Los vocales serán designados por el titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos. Además, cuando resulte necesario, el Tribunal podrá contar con asesores especializados, que serán designados por el titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos, aunque no formarán parte del Tribunal.

2. Al término de la celebración del proceso de selección, el Tribunal anunciará el día y la hora de publicación de los resultados. Una vez otorgadas las puntuaciones, el Tribunal elaborará un acta de calificaciones y la publicará en el tablón de anuncios de la Escuela de Arte Nº 1 de Puente San Miguel (Reocín) en el día anunciado previamente. Los interesados podrán reclamar, en el plazo de dos días hábiles, contados a partir del día de publicación del Acta, las calificaciones otorgadas por el Tribunal. Las reclamaciones deberán presentarse en la secretaría de la Escuela de Arte Nº 1 de Puente San Miguel. El citado Tribunal deberá resolver las reclamaciones en el plazo de dos días y notificará a los interesados el resultado de dicha reclamación. Transcurridos los plazos a los que se refiere este punto, el Tribunal elevará la propuesta de resolución definitiva al titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos.

JUEVES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 173

3. El número de premios que se proponga no podrá superar el cupo que corresponda, según lo establecido en el apartado Tercero.

Sexto. Criterios de valoración.

1. La valoración de los aspirantes será realizada atendiendo a los siguientes criterios.

a) Expediente académico. Hasta 10 puntos.

b) Proyecto integrado o proyecto final:

1º. Nivel técnico. Hasta 24 puntos.

2º. Proyección artística. Hasta 24 puntos.

3º. Grado de dificultad. Hasta 15 puntos.

4º. Creatividad. Hasta 15 puntos.

5º. Calidad de la presentación. Hasta 10 puntos.

c) Currículum vitae. Hasta 2 puntos.

2. La puntuación final será la suma de la puntuación otorgada en los criterios establecidos en el punto anterior. Optarán a un Premio Extraordinario de Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño, los dos alumnos que hayan obtenido mayor puntuación final, teniendo en cuenta que solamente podrá optar a premio extraordinario un alumno por familia profesional artística. Los posibles empates se dirimirán con la siguiente prioridad: Parte b) del punto 1, en primer lugar; Parte a) del punto 1, en segundo lugar, y Parte c) del mismo punto, en tercer lugar.

En caso de persistir el empate, este se dirimirá atendiendo, sucesivamente, a las puntuaciones otorgadas a los criterios 1º, 2º, 3º, 4º, y 5º de la parte b) del punto 1.

Séptimo. Adjudicación y publicación de los premios.

1. De acuerdo con la propuesta recogida en el Acta de Calificaciones elaborada por el Tribunal, el titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos resolverá la adjudicación de los premios antes de 27 de octubre de 2017, y se lo notificará a los alumnos premiados.

2. Los alumnos que obtengan un Premio Extraordinario de Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño recibirán el correspondiente reconocimiento de dicho premio, que incluirá, en todo caso, un diploma acreditativo del mismo. Esta distinción será anotada, mediante diligencia realizada por el secretario del centro correspondiente, en el expediente académico y en la certificación académica personal del alumno premiado.

3. Los alumnos que obtengan un Premio Extraordinario de Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño podrán concurrir, previa inscripción, a la convocatoria de los Premios Nacionales de Enseñanzas Artísticas Profesionales en el ámbito de las Artes Plásticas y Diseño que publique el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Octavo. Eficacia.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Noveno. Recursos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 29 de agosto de 2017.

El director general de Innovación y Centros Educativos,  
Alonso Gutiérrez Morillo.

JUEVES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 173

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO 2016-2017**

(Resolución de 29 de agosto de 2017)

DATOS DEL SOLICITANTE		
NOMBRE Y APELLIDOS .....		
NIF:.....FECHA DE NACIMIENTO: ..... TELÉFONO: .....		
DOMICILIO: ..... Nº: ..... CP:.....		
LOCALIDAD: .....		
TELÉFONOS (fijo y móvil)..... E-mail: .....		
DATOS DEL CENTRO		
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO DE.....		
CURSADO EN EL CENTRO .....		
LOCALIDAD: .....		
Se acompaña la siguiente documentación:		
TIPO DE DOCUMENTO	SE AUTORIZA LA CONSULTA	SE APORTA CON LA SOLICITUD
DNI del solicitante	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Memoria y documentación gráfica del proyecto integrado o proyecto final del ciclo formativo de grado superior		<input type="checkbox"/>

**SOLICITA:**

Participar en las pruebas para la obtención de los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño correspondientes al año académico 2016-2017 en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Para ello,

**AUTORIZA** a la Dirección General de Innovación y Centros Educativos a recabar del centro educativo correspondiente la información referida a las calificaciones obtenidas en los estudios del ciclo formativo de grado superior de Artes Plásticas y Diseño por el que concurre.

En ..... a ..... de ..... de 2017

EL INTERESADO:

Fdo.:.....

**SR. DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y CENTROS EDUCATIVOS**

(Los datos de esta solicitud quedarán recogidos en un Fichero informático, para su gestión por parte de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. En virtud de lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el solicitante podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Dirección General de Innovación y Centros Educativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria).



JUEVES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 173

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

### DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y CENTROS EDUCATIVOS

**CVE-2017-7797** *Resolución de 29 de agosto de 2017, que convoca, en la Comunidad Autónoma de Cantabria, los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Profesionales de Música correspondientes al año académico 2016-2017.*

La Orden ECD/1611/2015, de 29 de julio, por la que se crean y regulan los Premios Nacionales al rendimiento académico del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y de las Enseñanzas Artísticas Profesionales en el ámbito de Música, determina, en su artículo 9, que podrá optar a los Premios Nacionales de Enseñanzas Artísticas Profesionales el alumnado que haya obtenido previamente un Premio Extraordinario de Enseñanzas Profesionales de Música en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma en la que haya finalizado dichas enseñanzas.

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte ejerce esta competencia a través de la presente resolución, con objeto de incentivar y reconocer el esfuerzo, el trabajo, el rendimiento y la dedicación de los alumnos que han cursado dichas enseñanzas artísticas con un rendimiento excelente, así como de permitir su participación en la fase del concurso nacional, en el caso de resultar ganadores de uno de los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Profesionales de Música convocados por esta Comunidad Autónoma.

Por ello, en virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

#### RESUELVO

Primero. Objeto y finalidad de la convocatoria.

La presente resolución tiene por objeto convocar los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Profesionales de Música correspondientes al curso académico 2016-2017, con el fin de reconocer los méritos de los alumnos que cursan dichas enseñanzas con excelente rendimiento académico y de permitir su participación en la fase del concurso nacional, en el caso de resultar ganadores de uno de estos Premios Extraordinarios convocados por esta Comunidad Autónoma.

Segundo. Alumnado destinatario y requisitos de participación.

Podrán participar en esta convocatoria los alumnos que cumplan todos los requisitos que se especifican a continuación:

- a) Haber finalizado las Enseñanzas Profesionales de Música en el curso 2016-2017.
- b) Tener depositado su expediente académico en un Conservatorio de Música de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- c) Haber obtenido una nota media igual o superior a 8,75 en los dos últimos cursos de las Enseñanzas Profesionales de Música. A estos efectos las asignaturas convalidadas no serán tenidas en cuenta. En el caso de que el alumno o alumna haya ingresado en sexto curso, la nota media estará referida únicamente a las asignaturas de dicho curso.

JUEVES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 173

Tercero. Número de premios.

1. Podrá concederse un número máximo de tres Premios Extraordinarios de Enseñanzas Profesionales de Música, teniendo en cuenta que solamente podrá otorgarse un premio extraordinario por especialidad.

2. Alguno de los premios extraordinarios convocados podrá quedar desierto.

Cuarto. Procedimiento de inscripción.

1. Los alumnos que, reuniendo los requisitos establecidos en el apartado Segundo de esta resolución, deseen participar en esta convocatoria, deberán inscribirse en el conservatorio en el que finalizaron los estudios de Enseñanzas Profesionales de Música. La inscripción podrá realizarse a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y hasta el 3 de octubre de 2017, ambos inclusive.

2. Los alumnos que deseen participar en esta convocatoria deberán cumplimentar la solicitud de inscripción, según anexo I. En dicha solicitud se incluirá la autorización de la persona interesada para que la Consejería de Educación, Cultura y Deporte recabe del conservatorio correspondiente información sobre las calificaciones obtenidas en los estudios de Enseñanzas Profesionales de Música.

3. Junto con la solicitud, el aspirante a un Premio Extraordinario de Enseñanzas Profesionales de Música deberá presentar una grabación de video en formato AVI o MPEG, en soporte DVD, en la que el aspirante interprete, con el acompañamiento que precise, en su caso, una pieza (obra o fragmento de obra) de una dificultad no inferior al nivel de 6º curso de las Enseñanzas Profesionales de Música, de una duración máxima de 10 minutos. El alumno deberá especificar el título y autor de la pieza que interpreta, tanto en la solicitud como en el soporte.

4. Los conservatorios deberán remitir a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (Oficina de Registro, calle Vargas 53, 7ª planta, 39010, Santander) la solicitud presentada por el alumno, según anexo I, para su participación en esta convocatoria, junto con la grabación correspondiente. El plazo para la presentación de dicha documentación por parte de los centros docentes finaliza el 6 de octubre de 2017. Asimismo, enviarán la certificación académica de las calificaciones de los estudios de los cursos quinto y sexto de Enseñanzas Profesionales de Música, según anexo II a esta resolución.

5. Corresponde a la Dirección General de Innovación y Centros Educativos:

a) Verificar que la solicitud cumple los requisitos exigidos y, si advirtiese defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, requerir, en su caso, al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días hábiles.

b) Pedir cuantos informes y asesoramiento estime necesarios para resolver.

Quinto. Pruebas.

1. Se realizarán las siguientes pruebas:

a) Primera prueba. El Tribunal valorará la grabación presentada por el alumno aplicando los criterios que se establecen en el apartado Séptimo. Para superar esta prueba los alumnos deberán obtener una puntuación mínima de 65 puntos y se podrán seleccionar hasta dos alumnos por especialidad.

El día 13 de octubre el Tribunal publicará un acta de calificaciones obtenidas en la primera prueba, de acuerdo con lo establecido en este punto, y la publicará en el tablón de anuncios del IES Leonardo Torres Quevedo de Santander. Asimismo establecerá los plazos de reclamación y la convocatoria de la segunda prueba.

b) La segunda prueba, que se celebrará el 20 de octubre de 2017 en el IES Leonardo Torres Quevedo de Santander, consistirá en la interpretación presencial de dos piezas (obra o fragmento de obra) de una dificultad no inferior al nivel de 6º curso de las Enseñanzas Profesionales de música, de diferentes épocas o estilos y con una duración máxima de 20 minutos entre las dos piezas. Cada pieza será valorada conforme a los criterios establecido en el apartado Sép-

CVE-2017-7797

JUEVES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 173

timo, siendo la puntuación final la suma de puntuación otorgada a la interpretación de cada pieza.

El Tribunal publicará un acta de calificaciones obtenidas en la segunda prueba, de acuerdo con lo establecido en este punto, y la publicará en el tablón de anuncios del IES Leonardo Torres Quevedo de Santander. Asimismo establecerá los plazos de reclamación a esta prueba, según lo dispuesto en el apartado Sexto, punto 2, de esta resolución.

2. La puntuación final será la suma de la puntuación otorgada en cada una de las pruebas. Optarán a un Premio Extraordinario de Enseñanzas Profesionales de Música, los tres alumnos que hayan obtenido mayor puntuación final, teniendo en cuenta que solamente podrá optar a premio extraordinario un alumno por especialidad. Los posibles empates se dirimirán atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la segunda prueba. En caso de persistir el empate, este se dirimirá atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios de la segunda prueba: mayor puntuación obtenida en el criterio de nivel técnico, mayor puntuación obtenida en el criterio de coherencia estética y estilística, mayor puntuación en el criterio de dificultad de la obra presentada, mayor puntuación en la proyección artística y mayor puntuación en la presencia escénica.

#### Sexto. Tribunal.

1. El órgano responsable de elaborar, supervisar y evaluar las pruebas será un Tribunal, que estará presidido por un inspector del Servicio de Inspección de Educación, y del que formarán parte tres vocales, actuando uno de ellos como secretario. Como vocales podrán actuar profesores pertenecientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas o profesores que impartan docencia en conservatorios de música de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Los vocales serán designados por el titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos. Además, cuando resulte necesario, el Tribunal podrá contar con asesores especializados, que serán designados por el titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos, aunque no formarán parte del Tribunal.

2. Las posibles reclamaciones, a las que se refiere el apartado Quinto, punto 1.b), de la presente resolución, podrán presentarse, en la secretaría del IES Leonardo Torres Quevedo de Santander, en el plazo de dos días hábiles a partir de la publicación de las calificaciones. Una vez recibidas las reclamaciones, el Tribunal resolverá y notificará en los dos días hábiles siguientes. Transcurridos los plazos a los que se refiere este punto, el Tribunal elevará la propuesta de resolución definitiva al titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos.

3. El número de premios que se proponga no podrá superar el cupo que corresponda, según lo establecido en el apartado Tercero.

#### Séptimo. Criterios de valoración.

La valoración de cada una de las pruebas o piezas musicales se valorará atendiendo a los siguientes criterios.

- a) Nivel técnico. Hasta 40 puntos.
- b) Coherencia estética y estilística. Hasta 25 puntos.
- c) Dificultad de la obra presentada. Hasta 15 puntos.
- d) Proyección artística. Hasta 10 puntos.
- e) Presencia escénica. Hasta 10 puntos.

#### Octavo. Adjudicación y publicación de los premios.

1. De acuerdo con la propuesta recogida en el Acta de Calificaciones elaborada por el Tribunal, el titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos resolverá la adjudicación de los premios antes del 27 de octubre de 2017 y se lo notificará a los alumnos premiados.

JUEVES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 173

2. Los alumnos que obtengan un Premio Extraordinario de Enseñanzas Profesionales de Música recibirán el correspondiente reconocimiento de dicho premio, que incluirá, en todo caso, un diploma acreditativo del mismo. Esta distinción será anotada, mediante diligencia realizada por el secretario del conservatorio correspondiente, en el expediente académico y en el libro de calificaciones del alumno premiado.

3. Los alumnos que obtengan un Premio Extraordinario de Enseñanzas Profesionales de Música podrán concurrir, previa inscripción, a la convocatoria de los Premios Nacionales de Enseñanzas Artísticas Profesionales en el ámbito de la Música que publique el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Noveno. Eficacia.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Décimo. Recursos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 29 de agosto de 2017.

El director general de Innovación y Centros Educativos,  
Alonso Gutiérrez Morillo.

JUEVES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 173

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA - CURSO 2016/2017**

(Resolución de 29 de agosto de 2017)

DATOS DEL SOLICITANTE		
NOMBRE Y APELLIDOS .....		
NIF:.....FECHA DE NACIMIENTO: ..... TELÉFONO: .....		
DOMICILIO: ..... Nº: ..... CP:.....		
LOCALIDAD: .....		
TELÉFONOS (fijo y móvil)..... E-Mail:.....		
DATOS DEL CENTRO		
CENTRO EN QUE FINALIZÓ LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA.....		
LOCALIDAD: .....		
GRABACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE PARA LA PRIMERA PRUEBA:		
AUTOR.....		
TÍTULO.....		
PIEZAS (OBRAS O FRAGMENTO DE OBRAS) QUE INTERPRETA EL SOLICITANTE PARA LA SEGUNDA PRUEBA		
AUTOR.....		
TÍTULO.....		
AUTOR.....		
TÍTULO.....		
Se acompaña la siguiente documentación:		
TIPO DE DOCUMENTO	SE AUTORIZA LA CONSULTA	SE APORTA CON LA SOLICITUD
DNI del solicitante	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Grabación audiosvisual		<input type="checkbox"/>

**SOLICITA:**

Participar en las pruebas para la obtención de los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Profesionales de Música correspondientes al curso académico 2016-2017 en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Para ello,

**AUTORIZA** a la Dirección General de Innovación y Centros Educativos a recabar del conservatorio correspondiente la información referida a las calificaciones obtenidas en los estudios de Enseñanzas Profesionales de Música.

En ..... a ..... de ..... de 2017

EL INTERESADO:

Fdo.:.....

**SR. DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y CENTROS EDUCATIVOS**

(Los datos de esta solicitud quedarán recogidos en un Fichero informático, para su gestión por parte de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. En virtud de lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el solicitante podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Dirección General de Innovación y Centros Educativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria).

CVE-2017-7797

JUEVES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 173

**ANEXO II**

**MODELO DE CERTIFICACIÓN**

(Resolución de 29 de agosto de 2017)

Don/Doña .....  
Secretario/a del Conservatorio .....

**CERTIFICA:**

1. Que el alumno/a....., que formula la petición adjunta para participar en las pruebas para la obtención del Premio Extraordinario de Enseñanzas Profesionales de Música, tiene su expediente académico depositado en este conservatorio habiendo alcanzado, en los cursos 5º y 6º de estas enseñanzas una nota media de <sup>1</sup>....., obtenida de acuerdo con los criterios establecidos en la Resolución de 29 de agosto de 2017, que convoca, en la Comunidad Autónoma de Cantabria, los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Profesionales Música correspondientes al curso académico 2016-2017.

2. Que ha cursado la especialidad de .....

3. Que ha obtenido las siguientes calificaciones en los cursos Quinto y Sexto de Enseñanzas Profesionales de Música:

	ASIGNATURA	CALIFICACIÓN
<b>5º CURSO</b>		
<b>Asignatura optativa</b>		
<b>6º CURSO</b>		
<b>Asignatura optativa</b>		
<b>NOTA MEDIA</b>		

En ....., a ..... de ..... de 2017

VºBº  
El/La directora/a  
(Sello del centro)

El/La Secretario/a

Fdo.: .....

Fdo.: .....

**SR. DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y CENTROS EDUCATIVOS**

<sup>1</sup> Expresión numérica y literal que debe ser igual o superior a 8,75 puntos, de acuerdo a lo establecido en el apartado Segundo, letra c) de esta resolución.

JUEVES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 173

## SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

**CVE-2017-7824** *Resolución de concesión extraordinaria a las solicitudes de ayuda del Programa de Recualificación Profesional de las Personas que Agoten su Protección por Desempleo.*

La disposición adicional centésima séptima. Determinación del indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM), de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, recoge el incremento de la cuantía del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) durante la vigencia de la Ley.

La Resolución de 1 de agosto de 2013, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas económicas de acompañamiento incluidas en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo prorrogado por el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, en el artículo 5, número 2, establece que la cuantía mensual de la ayuda será del 75 por ciento del IPREM mensual vigente en cada momento y del 85 por ciento del IPREM mensual, vigente en cada momento, cuando la persona beneficiaria tenga a cargo en el momento de la solicitud al menos a tres miembros de la unidad familiar.

Dado que el IPREM ha sufrido un incremento del 1 por ciento para 2017, procede repercutir dicho incremento a los beneficiarios de la citada ayuda económica que a la fecha de entrada en vigor de la Ley, 29 de junio de 2017, estén percibiendo la misma, abonándoseles la diferencia desde la fecha de la entrada en vigor de la misma hasta la finalización del periodo que tengan reconocido.

Visto lo anterior, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Dirección General de este Organismo, de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5, de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente,

ACUERDA conceder a las personas beneficiarias que se relacionan en el ANEXO de la presente resolución, la diferencia entre las cantidades inicialmente concedidas y las correspondientes una vez aplicado el incremento en un 1 por ciento del IPREM para el ejercicio 2017, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total a 2.059,75 euros.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santander, 11 de agosto de 2017.  
La directora provincial,  
Celia Carro Oñate.

CVE-2017-7824

JUEVES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 173

**ANEXO**

Beneficiario	Importe	Real Decreto	Ipem
72041229P	ABASCAL RUIZ, ALVARO	10,40	01/2013 75
71134724W	AGUILAR CABERO, LETICIA	8,53	01/2013 75
20196446P	ALBA FERNANDEZ, ALEJANDRO	13,20	01/2013 75
72125674C	ALLENDE ROIZ, GEMA	6,80	01/2013 85
13791696E	ALVAREZ NAVA, JAVIER	5,86	01/2013 75
13922247W	ALVAREZ SAIZ, JOSE	9,07	01/2013 75
72356484W	ARCE MALLA, DORYS CORINA	2,57	01/2013 85
44972750E	ARGOS GUTIERREZ-LASO, JOSU	3,07	01/2013 75
72074661K	ARGUELLO TERAN, TAMARA	5,20	01/2013 75
20192247H	ASTORQUIA GOMEZ, SOFIA	16,00	01/2013 75
72287666T	AUGUSTO CALIXTO, ROSANA DANILA	6,14	01/2013 75
78913414T	AYESTARAN HERNANDO, BLANCA	8,80	01/2013 75
72050661X	BALDOR LOPEZ, Mª ASUNCION	13,33	01/2013 75
72058033E	BARANDA SAN ROMAN, CECILIA	5,07	01/2013 75
72042962Q	BARBOSA RODRIGUEZ, VALENTIN SANTOS	2,40	01/2013 75
72134038N	BARDON LANDA, SERGIO	23,33	01/2013 75
20199669B	BEDIA PARDO, PAULA	1,33	01/2013 75
20198938Q	BERASATEGUI HUIDOBRO, SUSANA	10,27	01/2013 85
44979979Y	BILBAO MASERO, NAGORE	16,26	01/2013 75
72035561K	BLANCO RUMAYOR, M ROSARIO	5,20	01/2013 75
72083725T	BOLIVAR ARNAIZ, MARIA AURORA	17,86	01/2013 75
45678220J	BORJA BORJA, SONIA	22,65	01/2013 85
Y3293396V	BOUAYAD , KHALID	1,47	01/2013 75
72280438V	CABELLO TUCTO, JENNY	4,53	01/2013 75
72126008D	CACHO CRIADO, JOSE EMILIO	4,53	01/2013 75
Y0260077F	CALIZAYA MARTINEZ, SANDRA LIDIA	7,74	01/2013 75
13982923G	CALLEJA LAHERA, MARIA CARMEN	1,47	01/2013 75
20211611Q	CAMPOS SAÑUDO, BEATRIZ	9,86	01/2013 75
72050907A	CARCOBA MONTOYA, NATIVIDAD	7,86	01/2013 75
47845931C	CARMONA PEDROSA, SANDRA	15,47	01/2013 75
20201149L	CASANUEVA URIARTE, MIGUEL ANGEL	5,89	01/2013 85
72038934J	CASTANEDO LIMA, HERNAN	7,86	01/2013 75
20213988R	CEBALLOS RUIZ, OIHANA	9,07	01/2013 75
X8347914H	CIOROGAR , MARIA ANDREEA	3,20	01/2013 75
13793007E	COBO FERNANDEZ, MERCEDES	17,86	01/2013 75
13983759N	COBO MARTIN, EVA MARIA	10,00	01/2013 75
72172465Y	COBOS CAMPO, AROA	12,40	01/2013 75
13790356Q	COLLADO MAZAS, MERCEDES	18,58	01/2013 85
20207102S	CORINO PINTO, MARIA TERESA	19,86	01/2013 75
72183138F	CORTES JIMENEZ, JOSUE	22,80	01/2013 75
13759659R	COSSIO SAN PEDRO, MARIA CARMEN	8,67	01/2013 75
13759475R	COTERON MARTINEZ, ELVIRA CRISTINA	1,07	01/2013 75
72091866E	CRESPO GARCIA, MARIA JOSE	5,20	01/2013 75
X8355438K	CRISTEA , MARIUS DANUT	10,12	01/2013 85
72057805R	CUESTA BALSERA, PAULA MARIA	12,53	01/2013 75
20212837T	CUEVAS GEREZ, MARIA	8,00	01/2013 75
20203675S	DAVILA ZORRILLA, MARIA ALICIA	5,86	01/2013 75
72287931N	DE ALMEIDA LEITE, ROSANGELA MARIA	21,75	01/2013 85
13928897M	DIAZ MORANTE, EDUARDO LORENZO	8,14	01/2013 75
13771863S	DOMINGUEZ MACIDA, FERNANDO	15,60	01/2013 75
13745913D	DOMOSTEGUI PARADA, MARIA ELOY	19,86	01/2013 75
X5645217M	DONOVA , LYUDMYLA	7,07	01/2013 75
13753325S	ESTRADA VILLAR, JUAN JOSE	17,20	01/2013 75
X5968438F	EZZOURIGUI , SAADIA	12,40	01/2013 75
20218226F	FANJUL GONZALEZ, LUIS	18,26	01/2013 75
13930551A	FARIÑAS POO, PATRICIA	0,14	01/2013 75
13792984E	FERNANDEZ ABASCAL, JOSE MANUEL	10,80	01/2013 75
13765932H	FERNANDEZ COBO, JOSE MANUEL	4,93	01/2013 75
09813890C	FERNANDEZ FERNANDEZ, ALVARO	4,53	01/2013 75
13796382Q	FERNANDEZ GUTIERREZ BARQUIN, YOLANDA	10,40	01/2013 75
13771792J	FERNANDEZ VAZQUEZ, VICTOR MANUEL	16,26	01/2013 75
72198783N	FRANCO ARENAS, CARLOS ARTURO	8,67	01/2013 75

CVE-2017-7824

JUEVES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 173

72072529M	FRESNO COSTANA, ELISABET	16,26	01/2013	75
72070519L	GALA PENAGOS, ESTHER	4,93	01/2013	75
09340673M	GARCIA BEZOS, DEBORA	0,40	01/2013	75
13784158M	GARCIA GALLO, PATRICIA	22,67	01/2013	75
13940332D	GARCIA GOMEZ, MARIA LUZ	8,16	01/2013	85
72134153N	GARCIA GOMEZ, VANESA	6,26	01/2013	75
72140265Y	GARCIA GONZALEZ, SARA	3,07	01/2013	75
72139555D	GARCIA RODRIGUEZ, DIEGO	18,26	01/2013	75
20208180N	GARMASIN GUTIERREZ, FCO JAVIER	6,95	01/2013	85
20200447F	GOMEZ AROZAMENA, JUAN ANTONIO	19,60	01/2013	75
20172298X	GOMEZ CLERENCIA, YOLANDA	21,47	01/2013	75
72040802H	GOMEZ CONDE, ALEJANDRA	14,40	01/2013	75
72131121Q	GOMEZ PEDRAJO, JUAN MANUEL	19,20	01/2013	75
20212714S	GOMEZ SANTIAGO, BEATRIZ	8,00	01/2013	75
13760952Y	GONZALEZ ABASCAL, LORENZO	10,80	01/2013	75
13980678J	GONZALEZ IBAÑEZ, JESUS	16,31	01/2013	85
20204944L	GONZALEZ RODRIGUEZ, ALBERTO	16,00	01/2013	75
72047612C	GONZALEZ RODRIGUEZ, MARIA ARANZAZU	8,00	01/2013	75
72144712Z	GONZALEZ SAIZ, PABLO	2,40	01/2013	75
20199248G	GONZALEZ SALVADOR, BEATRIZ	25,37	01/2013	85
X7134723P	GUERRA SANTOS, ELISABETH	18,14	01/2013	75
72065364Q	GUEVARA RUIZ, VERONICA	18,58	01/2013	85
13929566F	GUTIERREZ BUSTILLO, PEDRO	17,33	01/2013	75
72100357A	GUTIERREZ LOBETO, ANGELA	12,53	01/2013	75
13912625V	GUTIERREZ LOPEZ, MONTSERRAT	16,00	01/2013	75
Y3129816J	GUZMÁN ROMERO, JOHANA TERESA	15,86	01/2013	75
25169489Z	HARO BATISTA, BLANCA OLGA	14,14	01/2013	75
72157169M	HERNANDEZ RUEDA, LILIANA	6,95	01/2013	85
72157060B	HERRANZ SOLAR, YESSICA	9,86	01/2013	75
72088218P	IGUAL SETIEN, FATIMA	11,86	01/2013	75
72035374H	IRIONDO CIFRIAN, NATALIA	21,86	01/2013	75
72058663P	ISA LAMEGO, DAMASO	11,74	01/2013	75
33509243Z	JIMENEZ SUAREZ, MA ISABEL	15,47	01/2013	75
72152010K	JIMENEZ VALDES, JUAN	3,47	01/2013	85
20201863C	LAGO FRANCO, JOSE MIGUEL	8,76	01/2013	85
20202635X	LANZA DIAZ, MONICA	16,93	01/2013	75
72172557Y	LEGAZ VEGA, ROSANA	10,00	01/2013	75
20195312R	LERMA DIEZ, JUAN	1,33	01/2013	75
13796431L	LOMBERA FRANCOS, JOSE LUIS	3,86	01/2013	75
13767695X	LOPEZ ALONSO, MARIA LOURDES	6,80	01/2013	75
72086193F	LOPEZ GOMEZ, FRANCISCO	16,26	01/2013	75
13765036L	LOPEZ MUÑOZ, CARLOS	3,33	01/2013	75
20215179L	LOPEZ TEZANOS, MARIA ANGELES	14,49	01/2013	85
X3045246T	LOPEZ VARON, OSCAR JAVIER	7,74	01/2013	75
72264010B	LORA MUÑOZ, JOSE GABRIEL	15,20	01/2013	75
09015797G	LOZANO GONZALEZ, SUSANA	10,93	01/2013	75
20174822G	MARQUEZ FERNANDEZ, ANTONIO	10,80	01/2013	75
20199563C	MARRON SOUTO, JESUS	13,20	01/2013	75
72045536Z	MARTIN HIJARRUBIA, RUBEN	11,47	01/2013	75
72045940G	MARTINEZ ARTECHE, LIDIA	9,07	01/2013	75
72068167J	MARTINEZ RABANEDO, MARIA TERESA	7,07	01/2013	75
13772148R	MARTINEZ RODRIGUEZ, RAUL	20,14	01/2013	75
20213248C	MENDEZ PINILLOS, RUTH	8,16	01/2013	85
72027574S	MENENDEZ MARISCAL, M ANGELES	3,74	01/2013	75
14267165N	MIRANDA MUÑOZ, JOSE MARIA	5,47	01/2013	75
72286440Q	MORENO RODRIGUEZ, BLANYUR YELITZA	21,74	01/2013	75
20197498W	MORENO SETIEN, MARIA ELENA	5,33	01/2013	75
X9650203R	MUÑOZ SANTAMARIA, JAVIER	5,47	01/2013	75
76083814K	MUSHETT FERNANDEZ, DAVID	11,60	01/2013	75
13768270X	NIETO BEZANILLA, JESUS	14,53	01/2013	75
72129475A	NOVAL LUPION, EDURNE	0,15	01/2013	85
72191995D	NUÑEZ BARBERARENA, LAURA	7,33	01/2013	75
72283695P	OBESSO RAMIREZ, MICHEL ELMER	5,86	01/2013	75
72065258W	OLIVARES DEL CAMPO, ELENA	14,53	01/2013	75
78886152Q	ONDOVILLA VICARIO, ELISA	5,86	01/2013	75
72262778K	ORTEGA LEITON, LIZETH ANDREA	3,17	01/2013	85
X8794338N	PAHOME , MARIANA ELENA	12,26	01/2013	75
20199965P	PAJAREJO DIAZ, MARIA ISABEL	7,86	01/2013	75

CVE-2017-7824

JUEVES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 173

72129719V	PALACIO ARGUMOSA, ALBERTO	1,33	01/2013	75
72176506E	PASCUA RUILOBA, MIRIAM	20,53	01/2013	75
45677947Q	PEDROSA GONZALEZ, MIGUEL	18,00	01/2013	75
72138163C	PEÑA CANTOLLA, EVA	18,80	01/2013	75
20201725C	PEÑA RODRIGUEZ, MONICA	9,47	01/2013	75
20206190T	PEON ROYUELA, DAVID	18,80	01/2013	75
72466595N	PEREYRA CORCOSTEGUI, EVA	20,00	01/2013	75
72171528N	PEREZ LUIS, PEDRO LUCIO	9,74	01/2013	75
13942370T	PEREZ RASILLA MARTINEZ, AMPARO MARIA	0,93	01/2013	75
72137128C	POLANCO GARCIA, GONZALO	6,00	01/2013	75
72066196C	PORTILLA PEREZ, JESUS	12,67	01/2013	75
X9312232S	PRODAN , IONUT	20,38	01/2013	85
72258488D	PUICAN PEREZ, ERIKA JANET	6,04	01/2013	85
20189224P	QUEIRUGA FORMOSO, JOSE MANUEL	6,00	01/2013	75
72040079P	QUEVEDO AGUADO, DAVID	6,40	01/2013	75
72131849P	QUINTANA RUIZ, ANA MARIA	14,40	01/2013	75
72208685R	RAMIREZ GUERRERO, ANA EMILIA	10,27	01/2013	85
71672542B	RAMOS FERRER, CAROLINA	6,00	01/2013	75
30651590L	REBELO PARDO, FCO JAVIER	18,93	01/2013	75
13758344C	REGALADO BUSTILLO, FERNANDO	18,58	01/2013	85
72056286T	REIGADAS LEON, ESMERALDA	0,93	01/2013	75
72258347Y	RENDON DURANGO, YENIS CECILIA	1,47	01/2013	75
72094611F	REVILLA AGORRIA, JESUS	5,33	01/2013	75
72035759N	RODRIGO MOLPECERES, SILVIA	7,07	01/2013	75
72142204J	RODRIGUEZ LLAMAZARES, DANIEL	16,40	01/2013	75
20208830H	RODRÍGUEZ LÓPEZ, ADRIANA	3,20	01/2013	75
Y3316767C	ROMAN AYALA, OSCAR	18,00	01/2013	75
20214175G	RUGAMA SAEZ, ALEJANDRA	2,26	01/2013	75
20198520N	RUIZ FRANCO, JUAN RAMIRO	1,07	01/2013	75
72143085C	RUIZ GONZALEZ, LARA	19,07	01/2013	75
13942317Q	RUIZ RIVAS, ALEJANDRO MANUE	15,60	01/2013	75
72040738T	RUIZ SANCHEZ, VANESA	23,71	01/2013	85
72137145Z	RUIZ VALDES, CRISTINA	13,20	01/2013	75
72056399K	SAIZ EXPOSITO, AITOR	20,67	01/2013	75
20192975X	SAIZ FERNANDEZ, ELOY	20,14	01/2013	75
X5164314D	SAJID , SAMIRA	3,20	01/2013	75
20197992J	SAN ROMAN AJA, ISAAC	8,67	01/2013	75
20201178W	SANCHEZ FERNANDEZ, ANA	20,80	01/2013	75
70891852X	SANCHEZ HERNANDEZ, SARA ALMUDENA	11,92	01/2013	85
13796091R	SANCHEZ TOLA, ESMERALDA	0,14	01/2013	75
72065067H	SANTIAGO PASCUAL, CAROLINA	20,00	01/2013	75
20195927H	SAÑUDO TERAN, PEDRO MARIA	19,20	01/2013	75
X4900548F	SEVERINO RUIZ, LEE FREDY	16,26	01/2013	75
72095087T	SIERRA BLAZQUEZ, CRISTINA	9,47	01/2013	75
72044321H	SIERRA RANERO, LORENA	11,32	01/2013	85
72146990S	SIERRA RIVAS, JOSE LUIS	14,26	01/2013	75
16060616S	SOLANA GIL, ELENA	7,20	01/2013	75
Y1157085S	SOLANO VASQUEZ, GLIDEN MANUEL	2,26	01/2013	75
72204064A	SUNCE CRUZ, NELLY YANETH	10,87	01/2013	85
X6383016X	SZUPILOK , SYLWIA ANNA	6,26	01/2013	75
72394627B	TAMAYO HOYOS, JORGE	4,00	01/2013	75
13915914V	TEJEDOR GARCIA, PEDRO LUIS	13,47	01/2013	75
72066566E	TORRES RASILLO, TANIA	19,60	01/2013	75
13984908B	TOYOS RUBIN, DEMELSA	4,00	01/2013	75
Y1139425L	VALENCIA MINA, ALEXANDER	1,33	01/2013	75
72067198X	VARELA CARREGAL, JOSE ANTONIO	12,26	01/2013	75
20216652C	VAZQUEZ MACIAS, VIRGINIA	13,20	01/2013	75
13935735N	VELASCO PELAYO, MARIA INMACULAD	7,20	01/2013	75
Y0190116N	VENHROV , VOLODYMYR	2,14	01/2013	75
72027137S	VILLEGAS ABASCAL, FELIPE	18,14	01/2013	75
20206688S	WALSH MUNOZ, IZASKUN MOIRA	7,20	01/2013	75

**TOTAL BENEFICIARIOS:**

191

**TOTAL:**

2.059,75

2017/7824

CVE-2017-7824

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

**CVE-2017-6767** *Concesión de licencia de primera ocupación para dos viviendas adosadas reformadas, en Ambrosero. Expediente 397/2017.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio, se hace público que mediante resolución de la alcaldía de fecha 17 de julio de 2017, se ha otorgado licencia de primera ocupación a Prislar, S. L. para dos viviendas adosadas reformadas en el barrio La Madama, en Ambrosero.

El citado acto pone fin a la vía administrativa.

De conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander. También se podrá potestativamente, de conformidad con los artículos 123 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo que se publica, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Bárcena de Cicero, 17 de julio de 2017.

El alcalde,

Gumersindo Ranero Lavín.

2017/6767

JUEVES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 173

## AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

**CVE-2017-7151** *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda en Cabezón de Liébana.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria, se hace público la concesión de licencia de primera ocupación de vivienda en el pueblo de Cabezón de Liébana (Cabezón de Liébana), cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de la concesión: 30 de junio de 2017.

Órgano: Junta de Gobierno Local.

Promotor: Don Manuel Berrazueta Fernández.

Dirección de la licencia: Doña Anabel García Linares.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Cabezón de Liébana, 24 de julio de 2017.

El alcalde,

Jesús Fuente Briz.

2017/7151

JUEVES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 173

## AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

**CVE-2017-7550** *Concesión de licencia de primera ocupación para una vivienda unifamiliar aislada en Plaza Mayor, 22 A, en Requejo.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio, se hace público que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada 09/08/2017, ha otorgado licencia de primera ocupación a:

D. Alberto Ruiz Argueso, para una vivienda unifamiliar aislada en Requejo, Plaza mayor, 22 A,

Los citados acuerdos ponen fin a la vía administrativa.

De conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander.

También se podrá potestativamente, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo que se publica, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Matamorosa, 10 de agosto de 2017.

El alcalde,

Pedro Manuel Martínez García.

2017/7550

JUEVES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 173

## AYUNTAMIENTO DE NOJA

**CVE-2017-7286** *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 142, de 24 de julio de 2017, de concesión de licencia de primera ocupación de local destinado a vivienda.*

Apreciado error en el anuncio 2017/6098 en donde figura el término "Fecha de la concesión", de dicho anuncio, se procede a su corrección.

Donde dice: "16 de junio de 2016".

Debe decir: "16 de junio de 2017".

Noja, 1 de agosto de 2017.

El alcalde,

Miguel Ángel Ruiz Lavín.

[2017/7286](#)

JUEVES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 173

## AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

**CVE-2017-7438** *Concesión de licencia de primera ocupación para tres apartamentos turísticos en la calle El Haro, en Langre.*

De conformidad a lo establecido en el artículo 190.2, de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio conforme a la redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de agosto de 2017, concedió las siguientes licencias de primera ocupación:

D. Antonio Puente Cagigas, tres apartamentos turísticos en el pueblo de Langre, calle El Haro.

Contra el presente acuerdo puede interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación.

Ribamontán al Mar, 11 de agosto de 2017.

El alcalde,  
Francisco Asón Pérez.

2017/7438

JUEVES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 173

## 7.5. VARIOS

### AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

**CVE-2017-7798** *Información pública de solicitud de licencia de actividad para nave de almacén de carbón y briquetas de madera en establecimiento sito en calle Alfonso Álvarez Miranda, 18, nave 4. Expediente URB/1063/2017.*

Por Salvador Bedoya González, se solicita licencia de actividad para nave de almacén de carbón y briquetas de madera, que se desarrollará en el establecimiento sito en calle Alfonso Álvarez Miranda, 18, nave 4, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se hace público, para que los que pudieran resultar afectado de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región.

Los Corrales de Buelna, 23 de agosto de 2017.

La alcaldesa,  
Josefa González Fernández.

2017/7798

JUEVES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 173

## AYUNTAMIENTO DE MIENGO

**CVE-2017-7831** *Información pública de solicitud de licencia de actividad para bar-cafetería en calle El Nogal, 205. Expediente 3/17.*

Por don Ángel Ramón Díaz Salinas se solicita licencia municipal de actividad para bar-cafetería en calle El Nogal, número 205, de la localidad de Miengo de este T.M.

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 71 y siguientes del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, se abre período de información pública por el plazo de veinte días para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Miengo, 22 de agosto de 2017.

El alcalde,  
Jesús Jara Torre.

2017/7831

JUEVES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 173

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2017-7762** *Información pública de solicitud de licencia de actividad para garaje en calle Albert Einstein, 16. Expediente 19761/2016.*

Promociones Proibero Cantabria, S. A. ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad de garaje, a emplazar en la calle Albert Einstein, número 16.

En cumplimiento del artículo 32.4.b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de veinte días, para que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 3 de agosto de 2017.

El concejal delegado (ilegible).

2017/7762

## 8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2. OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 19 DE MADRID

**CVE-2017-7817** *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 50/2017.*

ÓRGANO QUE ORDENA CITAR:

Juzgado de lo Social Nº 19 de Madrid.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA:

Juicio nº 50/2017 promovido por D. Manuel Fernández Barreiro, D. Carlos Sabino Galdós Barranco, D. Juan Antonio Rodríguez Rama, D. Miguel Ángel Escribano Espinel y D. Emeterio Manuel Barreiros Dosil, sobre despido.

PERSONA QUE SE CITA:

Transportes La Isleta, SA, en concepto de parte demandada en dicho juicio.

OBJETO DE LA CITACIÓN:

Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio solicitado por D. Manuel Fernández Barreiro, D. Carlos Sabino Galdós Barranco, D. Juan Antonio Rodríguez Rama, D. Miguel Ángel Escribano Espinel y D. Emeterio Manuel Barreiros Dosil, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el tribunal declare pertinente.

LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER:

En la sede de este Juzgado, sito en C/ Princesa, 3, Planta 4 - 28008, Sala de Vistas nº 4.3, ubicada en la planta cuarta de refuerzo el día 19/09/2017, a las 10:50 horas.

#### ADVERTENCIAS LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (artículo 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS),

JUEVES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 173

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

Madrid, 31 de julio de 2017.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Cristina Oro-Pulido Miguel.

2017/7817

CVE-2017-7817